

**PROYECTO EDUCATIVO
INSTITUCIONAL**

The background features a large, semi-transparent watermark of the coat of arms of the Department of Caldas, Colombia. It includes a crown at the top, crossed keys, a central shield with a landscape (mountain, water, and a white dove), and decorative elements like parrots and a ribbon.

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
PIO XII**

SALAMINA – CALDAS

ACTUALIZACIÓN 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1.1.1 Información de la institución educativa

Secretaría de Educación de Caldas

Departamento:	CALDAS
Municipio:	SALAMINA
Código DANE:	117653000663
Nombre:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIO XII
Dirección:	CARRERA 7 No. 7-58
Aprobación estudios:	RESOLUCIÓN No. 1087- 6 enero 26 de 2018
Teléfono:	8595039
Nombre rectora:	GLADYS AMANDA RUBIANO RAMIREZ
Tipo Establecimiento:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
Sector:	OFICIAL
Zona:	URBANA
Código ICFES:	006817
NIVELES:	Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media
SECTOR:	Urbano

1.1.2 Información Sedes

Número de sedes: 1

Jornada: Única

1.1.3 Información general del PEI

Fecha de actualización del PEI: 2024-08-08

Fecha de Aprobación del PEI:

No. Acta de Aprobación del PEI:

Carácter: Académico

1.2 Análisis de la pertinencia del PEI con relación al contexto

1.2.1 Sector donde se ubica la institución

La institución educativa PIO XII está ubicada en el municipio de Salamina, Caldas, en el casco urbano, sector centro residencial.

1.3 SITUACIÓN LEGAL DEL COLEGIO

1. Acta de fundación: No existe, pero ciertamente se sabe que las clases se iniciaron el 12 de febrero de 1.940.
2. Escritura pública: No existe en el establecimiento; por cuanto la planta física pertenece a la Parroquia de la Inmaculada Concepción de Salamina.
3. Licencia de iniciación de labores: Resolución No. 1107 de 1.943.
4. Última Aprobación de Estudios: Resolución 1087- 6 de 26 de enero de 2018.

RESEÑA HISTÓRICA

La Institución Educativa Pío XII de Salamina Caldas, fue fundada el 1 de febrero de 1940 por Monseñor Carlos Isaza Mejía, párroco entonces de la Inmaculada Concepción de éste municipio. En esta fecha arribaron a Salamina Los Hermanos de las Escuelas Cristianas para hacerse cargo de la Institución. El 2 del mismo mes comenzaron las adecuaciones de la primera casa donde funcionaría el colegio, contigua al templo parroquial. Con 128 alumnos el 12 se iniciaron las clases en la Casa Cural bajo la rectoría del Hermano Ceciliano Marcos, mientras se adaptaba la primera sede el día 17. Gracias a la contribución generosa de personas de todos los estratos sociales, fue construida su sede propia en 1948 en la Cra 9 Nª 3-27 donde funcionó la Normal María Escolástica.

Su primera banda de guerra fue creada en el año de 1941, con 19 integrantes.

Mediante Resolución N^o 1107 del 8 de octubre de 1943, el Gobierno Nacional aceptó los certificados de estudios del plantel hasta cuarto de bachillerato.

Al culminar el año 1948, el Colegio Pío XII entregó la primera promoción de bachilleres de Salamina, conformada por 16 alumnos y gracias al internado de estudiantes que abrió en su nuevo local, se convirtió en alternativa educativa para estudiantes de las poblaciones vecinas, de lo cual se benefició especialmente Aranzazu.

Mediante Resolución N^o 1063 del día 22 de junio de 1948, fue aprobado el Colegio Pío XII de Salamina – Caldas.

Con su bendición apostólica, concedida en 1950, su Santidad el papa Pío XII honró a Salamina al autorizar su Augusto nombre para el Colegio y designó a su fundador prelado doméstico en 1954.

Es necesario reconocer que los hermanos de La Salle hicieron del Colegio Pío XII uno de los mejores planteles del país, un centro de educación, cultura, ciencia, deporte, arte y contribuyeron a una verdadera época dorada en la educación salamineña.

Terminó esta primera etapa del Colegio en 1970, con la salida de los Hermanos Cristianos, para dar paso a una generación de rectores nombrados por Monseñor Carlos Isaza, el primero de ellos el Presbítero Pedro Nel Martínez Posada, con una planta docente semiprivada en la que existían plazas nacionales, departamentales y parroquiales; los años 1971 a 1977 marcaron un difícil momento de crisis institucional, por la supervivencia del plantel, época en la cual desapareció la primaria del Colegio y se presentó el cambio locativo con la Normal María Escolástica (enero de 1973).

En enero de 1978, tomó las riendas del Colegio el Presbítero Jorge Henao Gómez y se realizó un contrato con la Gobernación de Caldas para oficializar el plantel; ésta rectoría, sumada a la del Presbítero Eduardo González Buitrago (1982 – 1994), definieron el carácter y los lineamientos de la actual Institución.

Hasta el año 2024 se han registrado 77 promociones, con 1611 estudiantes egresados y a la fecha han pasado por la Institución 25 rectores.

En los últimos años, la formación académica del plantel se ha reflejado en excelentes puntajes con nivel superior en las pruebas ICFES, lo mismo que en las pruebas SABER diseñadas para los grados quinto y noveno.

1. IDENTIDAD INSTITUCIONAL

1.4 SÍMBOLOS

La Institución Educativa Pío XII de Salamina tiene como símbolos suyos, la Bandera Pontificia, el Escudo de Armas del Papa Pío XII y el Himno compuesto en 1.942.

1.4.1. LA BANDERA

El pendón del Vaticano es un lienzo en forma generalmente cuadrada o rectangular, con dos franjas verticales, una de color amarilla fija al mástil, otra de color blanco, libre que lleva en el centro o a un lado del emblema pontificio, esto es, la tiara o triple corona y las llaves del reino. La tiara es una mitra cilíndrica de oro y piedras preciosas que termina en punta en la parte superior y está rodeada de tres coronas que representan el cielo, la tierra y el averno.

En cuanto a las llaves, simbolizan el poder espiritual de San Pedro y de sus legítimos sucesores. Una llave representa el poder de atar y la otra el poder de desatar, que fue dado por Cristo en la Iglesia en la persona de Pedro, primer Papa.

1.4.2 EL ESCUDO

El escudo del Papa Pío XII patrono del Colegio, es de forma ovalada y ostenta tres montículos que sobresalen del mar, en el más alto de los cuales aparece posada una paloma blanca que mira hacia la derecha y sostiene en el pico una rama de olivo, símbolo de la paz, vocablo este que tiene que ver con la semántica del apellido del Pontífice: PACELLI. Además, guarda íntima relación con el lema del Papa: OPUS IUSTITIAE PAX, la paz es la obra de la justicia. El escudo se encuentra a su vez coronado por la tiara y las llaves.

1.4.3 EL HIMNO

El autor de la letra del himno del Colegio es el Hermano Samuel. La música es del maestro Efrén Cárdenas.

C O R O

Salve Colegio Pío XII
Templo de Ciencia y virtud
Salve crisol de las almas
Faro de nítida luz.

I

El emblema del Papa glorioso
En tu escudo se ve refulgir:
Conservarlo sabré sin mancilla
A través de los siglos sin fin.

II

A buscar en ti vengo la ciencia
Que la Iglesia pregonada doquier:
Tus invictas legiones fulguran
En los campos de honor y de fe.

III

Eres prez y blasón de mi patria
"Ciudad Luz" que hoy resurge por ti:
Le preparas con celo y sudores
Un glorioso y feliz porvenir.

IV

En tus manos insignes encuentro
Un albergue tranquilo, eficaz,
Contra el cual las innobles pasiones
Impotentes se van a estrellar.

V

Tus lecciones de honor, de cultura,
De virtudes cristianas sin par,
Esculpidas por siempre en la mente
Con orgullo sabré conservar.

2. COMPONENTE CONCEPTUAL

2.1 Horizonte institucional

2.1.1 Misión

La Institución Educativa Pio XII de Salamina (Caldas), a través de su modelo pedagógico dialogante y basado en un enfoque pedagógico innovador que fomenta el pensamiento crítico, la creatividad, y el aprendizaje significativo, tiene como razón de ser la formación integral de sus estudiantes, promoviendo el desarrollo cognitivo, personal, socio-afectivo y ético. Nuestro compromiso es ofrecer una educación de calidad, inclusiva, pertinente y colaborativa. Para garantizar la calidad de nuestro servicio, contamos con talento humano altamente calificado, comprometidos con la educación y el bienestar de nuestros estudiantes. Asimismo, disponemos de infraestructura y tecnologías modernas que facilitan el proceso de enseñanza-aprendizaje.

2.1.2 Visión

La Institución Educativa PIO XII de Salamina, Caldas, se perfila para el año 2030 como una comunidad abierta a la innovación permanente en el orden social, político, económico, tecnológico, científico, cultural y deportivo, facilitando la formación de personas competentes, íntegras, con principios y valores fundamentales y conocedoras de su propio contexto, constructoras de una nueva sociedad, permitiendo a los estudiantes vivir experiencias de aprendizaje activo, inclusivo, diverso y cooperativo.

2.1.3 FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

. La filosofía de la Institución Educativa Pío XII se fundamenta en una profunda reflexión sobre la esencia, las propiedades, las causas y los efectos de la naturaleza, con especial énfasis en el ser humano y su interacción con el universo. Buscamos responder a la pregunta esencial: ¿Qué tipo de ciudadano queremos formar y cómo propiciar la construcción de este ciudadano?

-Formación Integral: Creemos en una educación que va más allá de la transmisión de conocimientos académicos. Buscamos la formación integral de nuestros estudiantes, cultivando tanto sus habilidades intelectuales como sus habilidades emocionales, éticas y sociales.

-Ciudadanía Activa: Aspiramos a formar ciudadanos activos y comprometidos con su entorno. Fomentamos el sentido de responsabilidad social, la participación cívica y el respeto por la diversidad como pilares esenciales para contribuir positivamente a la comunidad y al mundo.

-Pensamiento Crítico: Promovemos un enfoque educativo que cultiva el pensamiento crítico y la capacidad de análisis. Queremos que nuestros estudiantes cuestionen, reflexionen y desarrollen la habilidad de tomar decisiones fundamentadas.

2.1.4 Principios Institucionales

-Excelencia Académica:

Buscamos la excelencia en todos los aspectos de la educación. Nos esforzamos por proporcionar una enseñanza de calidad que estimule el pensamiento crítico, la creatividad y el aprendizaje significativo.

-Formación Integral

Consideramos fundamental la formación integral de nuestros estudiantes, abarcando aspectos académicos, emocionales, éticos y sociales. Buscamos desarrollar ciudadanos equilibrados y conscientes de su papel en la sociedad.

-Valores Éticos y Morales: Promovemos y practicamos valores éticos sólidos, como la honestidad, la responsabilidad y el respeto. Buscamos inculcar en nuestros estudiantes un fuerte sentido de la ética y la moral como guías en todas sus acciones.

-Ciudadanía Activa: Fomentamos la participación activa y responsable en la comunidad. Buscamos formar ciudadanos comprometidos, conscientes de sus deberes y derechos, capaces de contribuir al bienestar colectivo.

-Respeto: Reconocemos y valoramos la diversidad de pensamientos, creencias y culturas. Fomentamos el trato respetuoso hacia los demás, promoviendo un ambiente donde cada individuo se sienta apreciado.

-Responsabilidad: Asumimos nuestras acciones y decisiones, reconociendo las consecuencias que pueden derivar de ellas. Fomentamos el compromiso con nuestras obligaciones académicas, sociales y éticas.

Honestidad: Actuamos con sinceridad y transparencia en todas nuestras acciones. Promovemos la integridad académica y personal, evitando el engaño y la falsedad.

-Solidaridad: Fomentamos la colaboración y el apoyo mutuo dentro de la comunidad educativa. Buscamos construir un sentido de pertenencia y empatía hacia los demás.

-Equidad: Buscamos la justicia y la igualdad de oportunidades para todos los miembros de la comunidad educativa, independientemente de sus características personales.

2.1.5 Objetivos generales.

- Alcanzar niveles de excelencia académica que posicionen a la Institución Educativa Pío XII como referente educativo en Salamina y en el departamento de Caldas, en un plazo de cinco años.

- Desarrollar un programa curricular integral y articulado que promueva el crecimiento personal, social y ético de los estudiantes en los niveles de preescolar, básica y media, preparándolos para afrontar los desafíos de la sociedad actual y futura.

- Fortalecer la vinculación y participación activa de la Institución Educativa Pío XII con la comunidad local y departamental, estableciendo alianzas estratégicas y proyectos colaborativos que beneficien a ambas partes.

- Brindar una educación de calidad, teniendo en cuenta el contexto social, cultural, ambiental y tecnológico, formando estudiantes con sentido crítico, innovador, que contribuyan al mejoramiento de la sociedad.

2.1.6 Objetivos específicos.

- Mejorar la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje, implementando metodologías innovadoras y evaluando continuamente los resultados académicos.

- Optimizar los procesos administrativos y de gestión interna para garantizar un funcionamiento eficiente y transparente de la institución.

- Fortalecer la comunicación interna y externa, asegurando una relación fluida entre los diferentes actores educativos y una comunicación clara y consistente con la comunidad.

- Implementar acciones pedagógicas que conlleven a los estudiantes a desarrollar competencias, habilidades comunicativas, sociales, pensamiento crítico y capacidad de liderazgo.

- fortalecer los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los componentes de enseñanza, aprendizaje, convivencia y clima Institucional

- Propiciar la formación integral de los estudiantes mediante la práctica educativa del trabajo colaborativo, el ejercicio ciudadano de derechos y deberes y la resolución pacífica de conflictos, promoviendo la cultura de la mediación y la conciliación.

- Fomentar una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente; de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales; de la prevención de desastres; dentro de una cultura ecológica y del riesgo.

- Propiciar la formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene; la prevención integral de problemas socialmente relevantes; la educación física; la recreación; el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.

- Motivar a la comunidad educativa para la participación en el diseño; ejecución y evaluación del PEI y en la buena marcha de la institución educativa.

- Promover la atención educativa a la población en situación diversa de aprendizaje que se enmarca en los principios de la educación inclusiva: calidad; diversidad; pertinencia; participación; equidad e interculturalidad.

- Elaborar, ejecutar y evaluar proyectos que conduzcan al desarrollo de los planes de acción para el mejoramiento institucional.

- Articular la Institución Educativa desde la Media con la Educación Superior, tecnológica o técnica para el desarrollo de las competencias necesarias para la vida en las dimensiones personal, social, profesional y laboral.

- Sistematizar cada uno de los procesos implementados en la Institución, garantizando de esta manera la cultura de la evidencia.

-Realizar alianzas estratégicas o convenios interinstitucionales con otros estamentos de la sociedad mediante programas de interés que beneficien cultural, académica y económicamente la Institución Educativa.

2.1.7 POLÍTICA DE INCLUSIÓN

Reglamentar la prestación del servicio educativo para la población con discapacidad desde el acceso, la permanencia y la calidad, garantizando que los estudiantes puedan transitar por todos los niveles educativos, desde preescolar hasta la educación superior o educación para el trabajo y el desarrollo humano.

- La Institución Educativa Pío XII reconoce la diversidad como un valor fundamental y se compromete a proporcionar un entorno educativo inclusivo que garantice el pleno acceso, participación y éxito académico de todos los estudiantes, incluidos aquellos con discapacidad. Esta política se basa en los principios de igualdad de oportunidades, respeto a la diversidad y en el reconocimiento de los derechos fundamentales de cada individuo. Se tiene en cuenta el decreto 1421/17 por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad y el programa “Caldas camina hacia la inclusión”.

2.1.8 CLIMA INSTITUCIONAL

. El clima institucional en la Institución Educativa Pío XII se define por el conjunto de percepciones, actitudes y valores compartidos por los miembros de la comunidad educativa. Buscamos cultivar un ambiente positivo, colaborativo y estimulante que promueva el bienestar y la satisfacción de todo el personal.

Practicar una pedagogía que fomente la comunicación y la participación, que vigorice la vida de grupo, testimonie un servicio alegre, empático y capacite para establecer relaciones que tengan como base la escucha, el respeto por el otro, el sentido democrático, participativo y de compromiso con la institucionalidad.

La Institución Educativa Pío XII se esfuerza por mantener un clima institucional positivo y motivador, reconociendo que un ambiente de trabajo satisfactorio contribuye al bienestar de todo el personal y, por ende, al éxito educativo de los estudiantes.

2.1.9 Perfiles

Los siguientes perfiles de directivos, docentes, estudiantes, egresados, padres de familia y administrativos, además de puntualizar en las exigencias básicas en cuanto a competencias académicas, profesionales, éticas y de desarrollo social y cultural, promueven el desarrollo humano de quienes conforman la comunidad educativa

Piodocina articulando tanto los intereses y metas de los proyectos de vida de las personas, como los valores y principios que orientan la misión institucional.

2.1.9.10 PERFIL DEL DOCENTE:

1. Se caracteriza por la competencia socio-emocional, académica y profesional que lo hace liderar y proponer la vivencia de los valores institucionales y democráticos y además promover el Proyecto Educativo Institucional y los procesos pedagógicos de: aprender a ser, aprender a hacer, aprender a conocer, aprender a crear y transformar y, aprender a convivir.
2. Consciente de la significación de su vida y del impacto de su testimonio autentico en la formación de las niñas y niños, jóvenes y adolescentes del colegio, se esfuerza para que estos perciban una vida coherente, libre, responsable y solidariamente comprometida con los derechos humanos y el medio ambiente.
3. Conocedor de la diversidad y pluralidad de las personas que acompaña en los procesos educativos, promueve la valoración positiva de la diferencia, la capacidad de diálogo, el consenso y la expresión autónoma de los valores y carismas personales de sus estudiantes.
4. Trabaja en equipo, promueve la colaboración y participación, incentiva la creatividad, facilita el acercamiento, el encuentro y el debate y hace posible la convivencia y solución pacífica de los conflictos.
5. Ser un maestro que maneje adecuadamente su libertad con el fin de que asuma de manera autónoma y responsable las consecuencias de sus actos y por ende sea testimonio de vida para la comunidad educativa.
6. Ser un maestro que responda eficientemente a las exigencias de su trabajo.
7. Un maestro que se distinga por su ecuanimidad para resolver las situaciones que se presenten con sus estudiantes, en sus relaciones interpersonales y con la comunidad educativa en general.

2.1.9.11 PERFIL DEL ESTUDIANTE

El estudiante de la Institución Educativa Pío XII debe distinguirse por:

1. Ser asertivo y con capacidad para dialogar, generando espacios para la conciliación; la resolución pacífica de conflictos y la convivencia escolar.
2. Acatar y cumplir con las normas estipuladas en el manual de convivencia.
3. Estar comprometido con su proceso de formación.

4. Ser proactivo y participar activamente en las actividades que se programan a nivel institucional. Propiciando el trabajo colaborativo.
5. Mantener una excelente presentación personal, entendiendo que portar adecuadamente el uniforme es parte de la imagen institucional y personal.
6. Generar un ambiente que propicia la creatividad y la participación en los diferentes espacios pedagógicos. Demostrando liderazgo en los procesos institucionales
7. Tener espíritu investigativo y reflexivo para la construcción de conocimiento. Desarrollando el pensamiento crítico y creativo.
8. Tener una clara conciencia de conservación, cuidado, protección y mejoramiento del medio ambiente, del uso racional de los recursos naturales y del mejoramiento de la calidad de vida.

2.1.9.12 PERFIL PADRE DE FAMILIA

El padre de familia de la Institución Educativa Pío XII debe distinguirse por:

1. Comprender que no basta con enviar a su hijo al colegio, sino que es necesario acompañarlo durante todo el proceso educativo, supervisando y colaborando directamente con su formación académica y su desarrollo socio-afectivo.
2. Tener claro el principio de autoridad fundamentado en el diálogo, evitando el autoritarismo, paternalismo y permisividad. Enseñando con el ejemplo, ayudándolo a tomar decisiones responsables para construir su propia autonomía.
3. Estar pendiente de la adecuada presentación personal de su hijo y el porte apropiado del uniforme.
4. Asistir a las reuniones programadas por el colegio (entrega de notas, escuela familiar, actividades deportivas y culturales entre otras.)
5. Hacer seguimiento al proceso convivencial y académico de su hijo haciendo uso de los espacios programados por el colegio.
6. Fomentar en su hijo la sana convivencia con los compañeros, profesores, directivos y demás personas. Las observaciones y reclamos debe realizarlas de manera adecuada y respetuosa, cumpliendo con el debido proceso.
7. Conocer el desarrollo psico-afectivo y social de su hijo, sus amistades, sus espacios de esparcimiento, el uso del tiempo libre, uso del dinero, los programas de televisión y la utilización de los dispositivos electrónicos como el celular, la tablet y el computador.
8. Apoyar incondicionalmente al cumplimiento de las normas institucionales.

2.1.9.13 PERFIL DE LOS EGRESADOS

El egresado de la Institución Educativa Pío XII debe distinguirse por:

1. Generar ideas nuevas para mejorar el desempeño personal y profesional.
2. Enfrentar las dificultades que se le presenten y ser consciente de sus valores, fortalezas y debilidades.
3. Manejar y gestionar constructiva y positivamente el mundo de las emociones.
4. Analizar críticamente los factores que influyen en su toma de decisiones y asumir las consecuencias de sus comportamientos y decisiones.
5. Participar con responsabilidad en la sociedad, demostrando comportamientos prosociales y éticos.

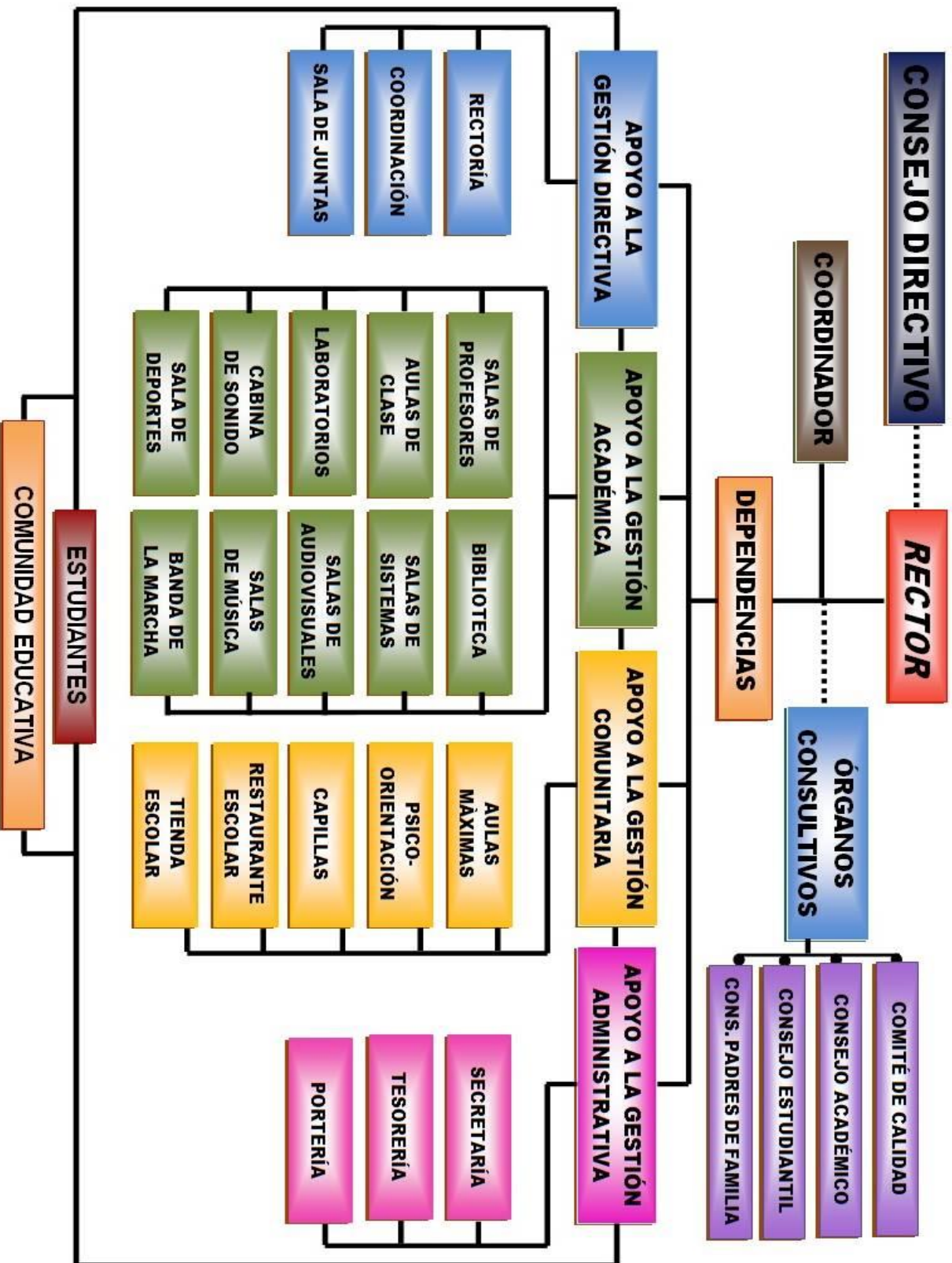
2.1.9.14 PERFIL DE LOS ADMINISTRATIVOS

- Eficiencia y pro actividad en la gestión administrativa
- Comunicación efectiva y trato cordial con la comunidad educativa.
- desarrollo de capacidades y competencias adecuadas al trabajo colaborativo y a la consecución de la misión institucional
- respeto a los derechos de todas las personas, identificación con la cultura institucional y capacidad de solución concertada de conflictos.
- cumplimiento de las funciones asignadas

2.1.10 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

Corresponde al modelo administrativo que regula la prestación del servicio en la institución. Es la herramienta que hace posible la implementación y el logro de la misión y la visión en las condiciones establecidas en el marco general del PEI.

EL ORGANIGRAMA: es la representación gráfica que expresa de manera clara y sencilla La organización del centro o institución educativa, tiene un carácter informativo en cuanto a evidenciar las relaciones de autoridad, coordinación y asesoría entre los diferentes cargos que existen; el propósito es que cualquier persona que llegue pueda comprender como funciona una organización o, en este caso, la institución educativa.



2.1.11. GOBIERNO ESCOLAR

NORMATIVIDAD APLICABLE

- ❖ Constitución política de 1991 artículo 117 y 118
- ❖ Ley 115 de 1994
- ❖ Decreto 1860 de 1994
- ❖ Ley 715 del 2001 y decreto reglamentario
- ❖ Resolución 2823 del 9 de diciembre del 2002
- ❖ Decreto 1333 de 1986
- ❖ Ley 136 de 1994 artículo 168 al 173
- ❖ Ley 03 de 1990 artículo 152

Todo establecimiento estudiantil de carácter oficial, privado, comunitario, cooperativo, solidario o sin ánimo de lucro establecerá en su reglamento interno, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 142 de la ley 115 de 1994, un gobierno escolar integrado por el consejo directivo; el consejo académico, el rector, el consejo de estudiante, el personero de los estudiantes, la asociación de padres de familia y el consejo de padres.

CONSEJO DIRECTIVO

El consejo directivo es la instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

¿CÓMO SE ELIGE?

Parágrafo 2 del artículo 21 del decreto 1860 de 1964

Dentro de los primeros 60 días calendarios siguientes al de la iniciación de clase de cada periodo lectivo anual, deberá quedar integrado el consejo directivo y entrará en el ejercicio de sus Funciones. Con tal fine el rector convocara con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

¿QUIÉNES LO INTEGRAN?

1. el rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinaria mente cuando lo considere conveniente.
2. dos representantes del personal docente elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. dos representantes de los padres de familia delegados por la junta directiva del consejo de padres de familia.

- 4 un representante de los estudiantes elegido por el concejo de estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
- 5 un representante de los ex alumnos elegidos por el consejo directivo de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- 6 un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspician o patrocinan en el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el consejo directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones

Las funciones del Consejo Directivo

De acuerdo con el artículo 144 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 23 del Decreto 1860 de 1994, son las siguientes:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad;
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre los docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
3. Adoptar el manual de convivencia de la institución;
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes;
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por la Rectora;
7. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
8. Aprobar estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante, que han de incorporarse al manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
9. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
10. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
11. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente decreto;
12. Determinar la forma de realización de los pagos y de los recaudos del Fondo de Servicios Educativos de la institución.
13. Definir y adoptar el sistema institucional de evaluación, después de la revisión del Consejo Académico.
14. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres en relación con la evaluación o promoción.

CONSEJO ACADÉMICO

Numeral 2 del artículo 20 del decreto 1860 de 1994.

Es la instancia directiva responsable de la formación integral de las(os) estudiantes, de la actualización de las estrategias pedagógicas, curriculares, evaluativas y didácticas, así como de la capacitación docente y el fortalecimiento investigativo.

¿CÓMO SE ELIGE?

Los jefes de área deciden sobre quiénes serán los docentes que integraran el consejo académico, cuyo periodo será anual, pero continuaran ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. Dentro de los primeros 10 días calendarios siguientes a la iniciación de clase de cada periodo electivo anual, deberá quedar integrado en cada establecimiento educativo y entrar en ejercicio de sus funciones.

¿QUIÉNES LO INTEGRAN?

24 decreto 1860 de 1994 está integrado por el rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

Las funciones del Consejo Académico.

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 115 de 1994, el Artículo 24 del decreto 1860 de 1994, el Consejo Académico tendrá las siguientes funciones:

1. Ser órgano consultor del consejo directivo en la revisión de la propuesta del PEI.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo los lineamientos y ajustes.
3. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y al acoso escolar y a la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y al impacto de los mismos, que incorpore el enfoque de "coeducación" (Numeral 6, Art. 17/1620).
4. Revisar y organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
5. Participar en la evaluación institucional.
6. Atender reclamos pertinentes al proceso evaluativo.
7. Liderar la orientación pedagógica de la institución.
8. Las demás que asigne el PEI y el manual de perfil de cargos, responsabilidades y autoridades.
9. Revisar el SIEE para su actualización (si se considera necesario) y posterior aprobación del Consejo Directivo.

PARÁGRAFO. Los miembros del Consejo Directivo y Académico son elegidos durante las cinco primeras semanas después de iniciadas las labores escolares. Cada representante al consejo directivo o académico, es elegido por el año escolar respectivo.

La comisión de evaluación y promoción se reúne durante los 4 periodos académicos para orientar el rendimiento académico de los estudiantes, dando oportunidad por medio

del plan de mejoramiento para superar las dificultades académicas, está conformado por la rectora, todos los docentes de área y un padre de familia representante de cada grado.

El Comité de Convivencia Escolar

Es la instancia institucional de naturaleza colegiada que tiene como objeto contribuir a la formación de ciudadanos activos, que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con lo mandado por la constitución y la Ley General de Educación, de modo que contribuya a la convivencia escolar, el ejercicio responsable de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y la mitigación de la violencia escolar y el fortalecimiento de la democracia y la civilidad en todos los niveles educativos, desde preescolar hasta la media académica. La naturaleza educativa y la mediación pedagógica del Comité Escolar de Convivencia se define, en tanto que facilita los procesos de diálogo, el ejercicio de la imaginación comprensiva, el ajuste a reglas concertadas, la solución pacífica a los conflictos y la respuesta creativa frente a las tensiones en la convivencia escolar (MEN. Guía 49 pp. 28 -34).

El Comité de Alimentación Escolar. PAE: Es un órgano de apoyo encargado de velar por la sanidad y nutrición de los niños, los alimentos que ingresan al restaurante escolar deben estar en buen estado y la eficacia en su consumo por parte de los estudiantes. Son tres miembros encargados de esta función dentro de la IE comúnmente padres o representantes de familia. El colegio ofrece el servicio de restaurante a los estudiantes durante la jornada escolar y en el espacio destinado al almuerzo para quienes así lo requieran. El servicio de restaurante se ofrece a través de empresas con personal certificado para la manipulación de alimentos según las normas actuales de higiene y salud.

- El Comité De Gestión Escolar Del Riesgo: Integrado por el Rector, coordinador de seguridad y salud en el trabajo, docentes y personal administrativo, representantes de los padres de familia, estudiantes y profesionales externos. Lidera el diseño e implementación de una estrategia para prevenir posibles riesgos que afectarían el funcionamiento de la institución y el bienestar de la comunidad educativa, de acuerdo a las orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional. Lidera la construcción, actualización e implementación de la guía para la gestión del riesgo en la institución y su articulación con el PEI.

El rector: Naturaleza y funciones.

Preside las instancias de dirección y administración; promueve el cumplimiento de la misión según el PEI; salvaguarda el cumplimiento del manual de convivencia y, garantiza la ejecución de lo decidido válidamente en el gobierno escolar.

Compete al ejercicio rectoral las siguientes funciones:

1. Innovar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional de acuerdo con las necesidades formativas actuales, el marco estratégico para la educación de calidad y las exigencias legales vigentes.
2. Actualizar y modificar el Manual de Convivencia según lo estipulado por la normatividad vigente.
3. Presidir los organismos de dirección, organización y ejecución: Consejo Directivo, Consejo Académico, el área de gestión Administrativa y Financiera, según lo determinado en el PEI, en el Manual de Convivencia y en la ley general de educación.
4. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los Art. 11, 12 y 13 de la Ley 1620 /13.
5. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar (No. 2, Art. 18/1620).
6. Liderar anualmente la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, del manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del plan de mejoramiento institucional (No. 3, Art. 18/1620).
7. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del establecimiento educativo en su calidad de presidenta del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la ruta de atención integral y, hacer seguimiento a dichos casos (No. 4, Art. 18/1620).
8. Promover el conocimiento, garantizar la aplicación y evaluar permanentemente el ejercicio de las funciones de todas las personas y organismos que tienen autoridad delegada en la Institución.
9. Propiciar el conocimiento, la adopción, aplicación y evaluación de los procesos que conforman el sistema de calidad educativa del colegio: pruebas saber, certificación docente y sistema de gestión de la calidad.
10. Propender por la cualificación humana, profesional, ética y social del cuerpo docente y administrativo de la Institución.
11. Promover la actualización e implementación de la estrategia pedagógica, curricular, evaluativa, didáctica e investigativa que constituye la propuesta formativa institucional.
12. Propiciar la participación, liderazgo e integración del colegio en redes de mejoramiento de la calidad educativa y de responsabilidad social con instituciones análogas.
13. Procurar el fortalecimiento de los desarrollos tecnológicos adecuados a las prácticas educativas y al mejoramiento de la oferta institucional.
14. Liderar la planeación y evaluación institucional y realizar permanentemente la verificación y ajustes necesarios para su óptima ejecución.
15. Gestionar y promover dentro de la comunidad educativa el proceso de mejoramiento continuo en la institución.
16. Servir como mediador en los conflictos entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.
17. Elaborar y ejecutar el plan de global de desarrollo institucional.
18. Elaborar el presupuesto institucional con el Consejo directivo.
19. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la Ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
20. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
22. Y las demás funciones indispensables para el ejercicio cualificado de su cargo.

EL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Es un órgano de participación de los padres de familia con el fin de mejorar y encaminar la información de los procesos educativos que presta el Colegio, asegurando la continua participación de los Padres de familia en el transcurso de todo el periodo educativo. ¿A quiénes cobija? A todas las instituciones educativas y sus padres de familia de la educación Preescolar, básica y media.

¿Qué es el consejo de padres de familia y quiénes lo conforman? Es un órgano de participación de los padres de familia y lo conforman mínimo uno (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el plantel Quiénes eligen a los representantes al consejo de padres de familia? Los padres de familia reunidos por grados, por mayoría, con presencia de, al menos el 50% de los padres, o de los padres presentes después de una hora de iniciada la reunión. Esta elección es obligatoria ¿Cuándo se reúne el consejo de padres de familia y para qué? Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director o por derecho propio. Podrá conformar comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional. Nombrará los dos representantes al Consejo Directivo.

Conforme al decreto 427 de 1996, si deben registrarse ante la cámara de comercio de la localidad, igualmente deben registrar los libros contables y renovar anualmente su matrícula. Para mayor información y asesoría sobre la organización y funcionamiento de estas asociaciones pueden dirigirse a la secretaria de educación.

La asamblea general es autónoma para realizar modificaciones, nombrando un fiscal y no un revisor fiscal ya que no se trata de una asociación con ánimo de lucro, la asesoría respectiva la presenta la secretaria de educación a través de la oficina que existe para tal efecto. El consejo de padres de familia.

CONSEJO DE ESTUDIANTES

Artículo 29 decreto 1860 de 1994

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

¿QUIÉNES LO INTEGRAN?

Artículo 29 decreto 1860 de 1994

Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimientos o establecimientos que comparten un mismo consejo directivo.

¿CÓMO SE ELIGE?

Artículo 29 decreto 1860 de 1994

El consejo directivo deberá convocar en una fecha dentro de la 4 primeras semanas del calendario académico sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado con el fin de que elijan su representante mediante votación un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

El Consejo Estudiantil está integrado por: un delegado(a) de cada grupo; quien hace las veces de vocero de las inquietudes y necesidades del grupo que representa. Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, será

convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado

El representante de grupo es elegido por los estudiantes, con base en el perfil y requisitos contemplados en este Manual. El presidente del Consejo Estudiantil será elegido por los delegados de grupo y participará como representante de los estudiantes en el Comité Escolar de Convivencia de la Institución.

Personero(a) Estudiantil: Naturaleza y funciones

Artículo 28 decreto 1860 de 1994.

Es un(a) estudiante de último grado, elegido(a) por votación democrática por todos los estudiantes del plantel de Preescolar a Undécimo grado. Actúa como Personero(a) y promueve los deberes y derechos consagrados en la Constitución Política, en la Ley 115 General de Educación Art 44 y adoptados por la Institución en el Manual de Convivencia vigente. El Personero(a) debe cumplir con las siguientes condiciones y exigencias para el desempeño de su cargo: conocer la filosofía del colegio, ser sensible a la práctica de los derechos y deberes, tener excelentes relaciones humanas con todos los miembros de la comunidad educativa, ser hábil en la solución de conflictos y problemas, distinguirse por su responsabilidad, lealtad, honestidad y rectitud; ser capaz de elaborar proyectos y promoverlos en la comunidad educativa, tener buen rendimiento académico y excelente comportamiento y, reconocida capacidad de liderazgo, comunicación, dinamismo y creatividad.

¿CÓMO SE ELIGE?

Artículo 28 decreto 1860 de 1994

Será elegido durante los 30 días calendario siguientes al de inicio de clases del primer periodo electivo anual. Para tal efecto el rector convocara a todo los estudiantes matriculados con el fin de elegir por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio de cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el consejo directivo.

CONTRALOR ESTUDIANTIL

Marco normativo contralores.

*constitución nacional art 45

*ley 375 de 1997 ley de la juventud

*la ley 42 de 1993

*ley 115 del 8 de febrero de 1994

*artículo 182

*la ley 850 de 2003

* ley 715 de 2001

*ordenanza 26 del 30 de diciembre de 2009

En todas las instituciones Educativas Oficiales del Departamento de Caldas habrá una contraloría Escolar. La Contraloría Escolar será la encargada de promover y actuar como veedora del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la institución educativa

a la cual pertenece, como mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y espacio de la participación de los estudiantes, con el fin de fomentar la transparencia en el manejo de los recursos públicos como los Fondos de Servicio Educativo, Restaurantes Escolares , Tienda Escolar, Proyectos Ambientales y Recreativos, Obras de infraestructura de la respectiva institución Educativa y de su entorno cumplan con el objetivo propuesto.

PROCESO DE ELECCIÓN

El contralor Estudiantil será elegido el mismo día de las elecciones para personero Estudiantil.

Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto universal y secreto. El postulante no podrá tener sanciones disciplinarias dentro de los años anteriores a su postulación.

Del proceso electoral realizado, se levantará un acta donde conste los candidatos que se postularon a la elección, número de votos obtenidos, la declaratoria de la elección Contralor Escolar y el número de votos obtenidos, y deberá ser firmada por el Rector de la Institución Educativa .Copia de dicha acta deberá ser enviada al Contralor General de Caldas y a la Secretaria de Educación Departamental.

El contralor Escolar electo tomara posesión de su cargo ante el Contralor General de Caldas en ceremonia especial que se programara para tal efecto.

El Contralor Escolar y su grupo de apoyo podrán ser reelegidos.

La Contraloría Escolar y sus funciones serán incluidas en el proyecto Educativo Institucional y en el Manual de Convivencia de cada institución educativa del Departamento de Caldas.

MANUAL DE CONVIVENCIA

Incluye los Deberes y derechos de los estudiantes.

Perfiles de los miembros de la comunidad educativa.

Componentes de la ruta de atención integral (prevención, promoción, atención y seguimiento).

Clasificación de las situaciones.

Acciones formativas para cada una de las situaciones.

Correctivos y sanciones.

Estrategias para la resolución de conflictos.

Comité de convivencia escolar (Quienes lo conforman, funciones y su reglamento interno).

Proyectos pedagógicos articulados a las áreas, según lo estipulado en la ley 115/94 (art. 14) y la ley 1620/13 (art. 15). (Educación socio-emocional, educación sexual, competencias ciudadanas, estilos de vida saludables, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, gestores de paz y convivencia, Escuela familiar y prevención consumo de SPA). En el currículo se deberá hacer explícito el tiempo y condiciones destinadas a los proyectos, acorde con lo señalado en los arts. 76 a 79 de la ley 115/94.

El debido proceso.

El conducto regular.

Los recursos (reposición y apelación).

Gobierno escolar. (Instancias que lo conforman y sus funciones).

Marco legal.

Protocolos.

Última acta de aprobación del Manual de convivencia.

Cultura institucional:

aborda aspectos relevantes como la comunicación interna, el trabajo en equipo, la educación inclusiva, la atención a la diversidad, y el liderazgo para el cumplimiento de los propósitos del PEI. Además, se mencionan estrategias para reconocer los logros del establecimiento y las buenas prácticas de la comunidad educativa, así como el fomento de espacios que promuevan una educación de calidad y el bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa.

Se han implementado herramientas de evaluación para medir la efectividad de los medios de comunicación utilizados en la institución, como encuestas de satisfacción entre los diferentes estamentos educativos. Para el trabajo en equipo, se ha establecido un sistema de seguimiento de proyectos y metas alcanzables, incluyendo reuniones periódicas de revisión y ajuste de estrategias. Se tiene un sistema de reconocimientos que incluye ceremonias de premiación, menciones en el cuadro de honor para estudiantes y docentes e incentivos para fomentar la excelencia académica y en habilidades socio-emocionales. La institución educativa cuenta con repositorios o archivos digitales accesibles para documentar y compartir las buenas prácticas pedagógicas y aprendizajes significativos.

La institución educativa tiene definidas las áreas de gestión directiva, académica, administrativa y financiera, y comunitaria, con funciones específicas que buscan el mejoramiento continuo y el cumplimiento del PEI.

Se tienen mecanismos claros y transparentes para la innovación pedagógica, incluyendo programas de formación continua para docentes en metodologías activas y tecnologías educativas. Para la gestión del talento humano se han implementado programas de desarrollo profesional continuo y evaluación de desempeño basada en competencias. En cuanto a la administración de recursos, se han adoptado prácticas de gestión transparente y participativa, asegurando que los recursos se asignen de manera eficiente y contribuyan directamente a la calidad educativa. Las actividades que programa la institución se realizan entorno a la culturalidad del municipio y así propiciar la integración de la comunidad educativa

En resumen, la cultura institucional de nuestra institución educativa es inclusiva, respetuosa, participativa, transparente, centrada en el estudiante y orientada hacia la excelencia educativa y el bienestar integral de toda la comunidad educativa. En el plan de estímulos para docentes se hace democráticamente en consejo académico para elegir por periodo un docente que se destaque en el valor que se esté trabajando para publicarlo en el cuadro de honor.

Relaciones con el Contexto

Se mencionan espacios como el programa escuela familiar, que implica una estrategia de comunicación e interacción con las familias.

La institución cuenta con alianzas de diferentes entidades de orden educativo y cultural tales como el SENA, hospital Felipe Suarez, bienestar familiar ICBF, cultivarte, policía nacional, secretaria de deportes municipal, secretarías de cultura

Se han implementado estrategias de comunicación e intercambio con las familias Página web, drive, Facebook, plataforma de notas, grupos de WhatsApp son muy funcionales, permiten a las comunidad educativa estar al día con los acontecimientos de la institución.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. SIEE

RESOLUCIÓN No. 001

Enero de 2023

Por medio de la cual se modifica la Resolución 005 de septiembre de 2.019 sobre El Sistema de Evaluación y Promoción de los estudiantes de la I. E. Pío XII de Salamina, Caldas, para ser aplicada a partir del año 2023.

La Rectora de la I. E. Pío XII de Salamina, Caldas, en uso de las atribuciones legales que le confiere la Ley General de Educación, 115 de 1994 y el Decreto 1290 de 2009 del MEN, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 115 de 1994 confiere autonomía escolar a los establecimientos educativos de conformidad con las disposiciones vigentes y el Proyecto Educativo Institucional.

Que Todos los miembros de la comunidad piodesina están invitados a participar en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes y a ser revisado cada año, para hacer las modificaciones y difusión oportuna a que haya lugar.

Que el Decreto 1290 de 2009 y el decreto 1075 de 2015 reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media y faculta a las instituciones educativas para definir su propio sistema de evaluación de los estudiantes.

Que el Consejo Académico durante el año 2019, con la participación de estudiantes y padres de familia, discutió y elaboró una propuesta de Sistema de Evaluación y Promoción para los estudiantes del Plantel.

Que el Consejo Directivo según acta No 05 del 19 de septiembre de 2019, conoció, discutió y aprobó dicha propuesta.

RESUELVE:

ART 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

De acuerdo al Modelo Pedagógico institucional definido en el PEI y denominado DIALOGANTE, la evaluación involucra un sistema dinámico y permanente que incluye el diagnóstico, definición de competencias a desarrollar y formas de verificar la efectividad de los procesos.

En síntesis, las características de la evaluación propuestas en el Modelo son:

La evaluación es formativa, motivadora y orientadora, constituyéndose en un proceso permanente que propende por la mejora continua en el desempeño de los estudiantes.

Es integral debido a que aborda las tres dimensiones humanas (cognitiva, socio-afectiva y práxica).

Está centrada en la forma como el estudiante aprende, sin descuidar la calidad de lo que aprende, por ello utiliza diferentes técnicas de evaluación.

Es procesual ya que describe y explica el nivel de desarrollo en un momento actual, teniendo en cuenta su contexto y su historia personal, social y familiar.

Es intersubjetiva, transparente y democrática ya que en ella participan, el estudiante, los docentes y los compañeros de los estudiantes (auto, hetero y coevaluación). Proceso de autoevaluación y coevaluación: se puede hacer a finalizar el periodo, cada docente

dedicará el tiempo necesario para dirigir este proceso con los estudiantes. Debe quedar registrado en el informe individual de desempeño.

Proceso de heteroevaluación: es permanente, el docente registrará todo lo pertinente a este proceso en su informe individual de desempeño teniendo en cuenta el ser, el saber, el saber hacer y el saber convivir.

Es continua porque evalúa el potencial, el cual gracias a la mediación, puede convertirse en desarrollo real.

Objetivos de la evaluación:

- Valorar tanto los conocimientos teóricos como los prácticos, los procedimientos, las actitudes, las habilidades y destrezas.
- Valorar el alcance de la obtención de logros, competencias y conocimiento de los alumnos.
- Constituirse en una experiencia de aprendizaje, es decir, teniendo en cuenta los niveles de desarrollo alcanzados por los estudiantes, en un insumo para diseñar nuevas actividades y experiencias de aprendizaje que garanticen el logro de las metas de formación esperadas.
- Medir en forma continua, sistemática, integral, cualitativa y cuantitativa, y expresar en informes escritos periódicos dirigidos a los padres de familia.
- Adoptar criterios diferenciales que respondan a las particularidades y grado de vulnerabilidad de cada uno de los grupos poblacionales como son niños, niñas y jóvenes en situación diversa de aprendizaje, víctimas del conflicto armado desplazamiento forzado y migrantes .

ART 2. ESCALA DE VALORACIÓN:

La valoración de logros de cada asignatura y comportamiento se expresará en los siguientes términos:

Decreto 1290, artículo 5. "Escala de valoración nacional: cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación.

Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre los establecimientos educativos, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional:

DESEMPEÑO BAJO. La valoración de desempeño bajo implica que el estudiante presenta debilidades en su proceso formativo y que no ha alcanzado los estándares básicos de competencia en determinadas áreas, por tal motivo se hace necesario que el estudiante con el acompañamiento del docente y la familia realice actividades de refuerzo y recuperación para superar las dificultades evidenciadas en el proceso académico.

DESEMPEÑO BÁSICO. La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

DESEMPEÑO ALTO. El desempeño alto indica que cumplió en su totalidad con los lineamientos y orientaciones pedagógicas establecidos para cada asignatura.

DESEMPEÑO SUPERIOR. El desempeño superior denota que el estudiante superó ampliamente los lineamientos y estándares básicos de competencia establecidos para cada asignatura.

Para el caso de las asignaturas optativas y aquellas que no cuentan con orientaciones será el establecimiento educativo el que determine los parámetros básicos que permiten aprobarlas.

Parágrafo. Los desempeños de cada asignatura se registrarán en una matriz de evaluación y serán conocidas previamente por estudiantes y padres de familia.

Valoración Rango de calificación

DESEMPEÑO SUPERIOR	4.6 a 5.0
DESEMPEÑO ALTO	4.0 a 4.5
DESEMPEÑO BÁSICO	3.0 a 3.9
DESEMPEÑO BAJO	1 a 2.9

Parágrafo: Cuando el estudiante acumula en un período inasistencia no justificada del 20% en cualquier asignatura, no se tendrán en cuenta las calificaciones parciales obtenidas en la misma y se declarará pérdida por inasistencia, con una valoración numérica de 1.0.

Cada retardo injustificado a clase será contado como media ($\frac{1}{2}$) falla en la asignatura correspondiente.

ART 3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL:

Periodicidad en la entrega de informes de evaluación.

La evaluación es un proceso permanente e integral, que implica no solo la valoración del aprendizaje, sin embargo, de acuerdo con los lineamientos del MEN y para facilitar el proceso administrativo, el calendario académico para cada año lectivo se divide, para efectos de valoración de los estudiantes, en cuatro (4) periodos académicos, correspondientes al 25 % del total, divididos aproximadamente en 10 semanas cada uno.

Dichos informes académicos tendrán en cuenta las dimensiones cognitiva, valorativa y práctica.

Informes parciales para efectos de movilidad a otras instituciones.

Para efectos de movilidad a otras instituciones se establece un formato a nivel municipal, donde se registren las notas parciales. Dicho formato contiene: las áreas, la nota cuantitativa y su equivalente en valorativa y la firma del docente encargado del área. (Este documento debe archivers)

Es responsabilidad de secretaría institucional o quien haga sus veces transcribirlo a modo de certificado.

ART 4. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO: Los directores de grupo, el coordinador y el Docente Orientar dedicarán atención personalizada a los casos de bajo desempeño comportamental, inasistencia y bajo rendimiento académico, haciendo las remisiones según la situación a las Comisiones de promoción y evaluación o al Comité de Convivencia Escolar.

La Comisiones de Evaluación y Promoción revisarán periodo tras periodo los procesos académicos para tomar acciones correctivas y plantear estrategias pedagógicas de motivación, valoración y seguimiento.

La institución educativa establecerá un horario quincenal de atención de los docentes a padres de familia, para que reciban información oportuna sobre el desempeño académico y comportamental de sus hijos.

El docente orientador brindará asesoría y acompañamiento periódicamente a los estudiantes con bajo desempeño académico, de manera individual y colectiva, para lograr el empoderamiento de técnicas y hábitos de estudio, además, se suscribirá con los padres de familia, estudiantes y docentes compromisos pedagógicos que redunden en el mejoramiento de los aprendizajes.

Dado que la evaluación es un proceso permanente que permite la cualificación de los procesos de enseñanza-aprendizaje, el docente orientador socializará cada periodo el informe estadístico, que contiene aspectos como el número de estudiantes por grados y niveles con bajo rendimiento académico, el consolidado de reprobación por asignatura, los índices de deserción y el análisis de los estudiantes en situación diversa de aprendizaje. Los docentes entregarán por escrito al finalizar cada período, los respectivos planes de refuerzo y recuperación a los padres de familia y estudiantes que obtuvieron bajo desempeño académico. Se realizará acompañamiento individual y presencial a los estudiantes que lo requieran.

ART 5. CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

PRECISIONES SOBRE LA PROMOCIÓN EN EL NIVEL DE PREESCOLAR:

La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene como propósitos, conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances, estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes, hábitos.

En el nivel de preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzan en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. La institución educativa diseñará mecanismos de evaluación cualitativa, cuyo resultado se expresará en informes descriptivos, que les permitirán a los padres de familia apreciar el avance en la formación integral de los niños y niñas. Los lineamientos generales de los procesos curriculares y los indicadores de logros serán los que señale el MEN, de conformidad con lo establecido en la ley 115 de 1994 y lo reglamentado por el decreto 2247 de 1997, en los artículos 10, 11, 12, 14, 15 y 16.

PRECISIONES SOBRE LA PROMOCIÓN EN LOS NIVELES DE BÁSICA Y MEDIA:

Los estudiantes de la Básica Primaria, Secundaria y Media tendrán la oportunidad de avanzar al grado siguiente o acceder al título de Bachiller Académico, siempre

y cuando aprueben todas las asignaturas obteniendo desempeño básico, alto o superior. Cada asignatura se considera no aprobada cuando se obtiene un desempeño bajo en la valoración final o se acumula una inasistencia injustificada del 20%.

Para ser promovido al finalizar el año académico, se promediarán los resultados obtenidos en los 4 periodos en cada una de las asignaturas y se aplicará la escala numérica presentada en el artículo 2 de la presente Resolución.

El estudiante que al terminar el año lectivo, presente una o más asignaturas con bajo desempeño, tiene derecho a realizar un trabajo de refuerzo y superación para alcanzar el desempeño básico en las áreas insuficientes. La máxima nota de refuerzo y recuperación de período y por asignatura será 3.5

El estudiante debe reiniciar año escolar cuando no alcanza las competencias de tres asignaturas, es decir su desempeño final es bajo en tres o más asignaturas.

Al finalizar el año escolar, el estudiante debe tener definida su situación académica: Aprobó o reprobó, a fin de facilitar la movilidad escolar en caso de ser requerido.

PRECISIONES PARA LA PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD

1. ESTUDIANTES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.

Teniendo en cuenta los artículos 13 y 51 de la ley 1448 de 2011 sobre las víctimas del conflicto armado, la institución educativa adopta los principios del enfoque diferencial en este grupo poblacional, contribuyendo de alguna manera, a la eliminación de la discriminación y marginación que pudiesen ser la causa de hechos victimizantes y garantizando de ésta manera el acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo.

Para estos estudiantes se tendrá en cuenta flexibilización curricular atendiendo a sus necesidades, sin embargo, su situación de víctima no lo eximirá de sus responsabilidades académicas e institucionales.

La evaluación será de carácter formativa dándole a conocer previamente los criterios contenidos en ésta.

2. ESTUDIANTES MIGRANTES.

De acuerdo al decreto 1288 de 25 de julio de 2015 del MEN y en la resolución

3043-6 del 22 de mayo del 2019 de SED Caldas, los requisitos propuestos son: PEP: (permisos especiales de permanencia) autorizada la permanencia y el

acceso a los servicios de salud y educación en el territorio colombiano. Este documento es expedido por el ministerio de relaciones exteriores.

Parágrafo 2 (transitorio): los estudiantes provenientes de Venezuela que se encuentren en la situación prevista del literal (e) de este artículo:” haber realizado estudios en otro país y no haber cursado uno o varios grados anteriores, los certificados de estudio no se encuentran debidamente legalizados” podrían validar cada uno de los grados realizados en dicho país, mediante evaluaciones o actividades académicas en los establecimientos educativos donde fueren ubicados por la secretaria de educación departamental, este proceso no tendrá coste alguno.

Resolución 3043-6 Sed Caldas 22 de mayo del 2019. Fundamentada en el decreto 1288. - La comisión de evaluación y promoción recepciona y analiza el curso del alumno - La comisión destinará a los docentes que realizarán la validación en las siguientes áreas: lenguaje, matemáticas e inglés.

Los criterios de evaluación serán los siguientes: Coevaluación, Heteroevaluación

Coevaluación: constituye un elemento de evaluación que permite a los alumnos

ponderar el desempeño de sus compañeros. Es importante que antes de iniciar

La coevaluación, el profesor dialoga con los alumnos sobre la importancia de ser justos, honestos y objetivos al momento de evaluar a sus compañeros.

Criterios: - Asiste puntualmente a clases. - Contribuye con ideas en la solución de problemas. - Participa activamente. - Trabaja en equipo. - Es respetuoso, solidario y responsable. - Presentación personal de acuerdo a las normas institucionales.

La heteroevaluación: Es la evaluación que realiza el o la docente respecto de los logros, procesos, conductas y rendimiento de los alumnos. Esto le permite al docente y al alumno identificar:

Criterios: Carencias que se necesitan reforzar para seguir con el proceso. - Evitar repeticiones de los objetivos ya evaluados. - Trabajar en el diseño de actividades de recuperación individuales que se requieran.

Autoevaluación: es la estrategia por la excelencia para educar en la responsabilidad y para aprender a valorar, criticar, reflexionar, sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje individual realizado por el estudiante. Es uno de los medios para que el alumno conozca y tome conciencia de cuál es su progreso individual en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Criterios : Participación en clase. - Apropiación de conceptos. - Disciplina. - Trabajo en equipo. - Puntualidad, responsabilidad, solidaridad. - Presentación personal de acuerdo a las normas institucionales.

3. ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DIVERSA DE APRENDIZAJE.

La institución educativa adoptará lo reglamentado en el decreto 1421 de 2017, en relación con los estudiantes en situación diversa de aprendizaje como:

1. Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes.
2. Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad.
3. Proveer las condiciones para que los docentes, el orientador o los directivos docentes, según la organización escolar, elaboren los PIAR, los cuales deben estar articulados a la planeación
4. Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes, o quienes hagan sus veces en el establecimiento educativo.
5. Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
6. Adelantar procesos de formación docente internos con enfoque de educación inclusiva.

7. Adelantar con las familias o acudientes, en el marco de la escuela de familias, jornadas de concientización sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, la educación inclusiva y la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para los aprendizajes y participación de las personas con discapacidad.

8. Reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.

Los docentes Identificarán las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes para valorar sus avances y elaborarán cada periodo un informe académico cualitativo y cuantitativo de los estudiantes en situación diversa de aprendizaje, además se realizará la flexibilización y adaptación curricular con los respectivos planes de mejoramiento en las áreas que se requiera.

Los casos de estudiantes en situación diversa de aprendizaje con bajo nivel académico recurrente serán remitidos al comité de inclusión institucional para sugerir estrategias de flexibilización de acuerdo al enfoque de educación inclusiva.

CRITERIO PARA REPROBACIÓN DE MEDIA DE ACUERDO A LA PROFUNDIZACIÓN Y ESPECIALIDAD.

Si el estudiante reprueba las asignaturas correspondientes a la profundización o articulación, debe reiniciar el año. Esto aplica para estudiantes de educación media.

Esta misma situación se aplica a los candidatos al título de Bachiller Académico, quienes además deberán haber aprobado su proceso de articulación con el SENA y estar a paz y salvo por todo concepto con la Institución para esa fecha.

CRITERIOS PARA PÉRDIDA DE CUPO

Cuando un estudiante haya repetido consecutivamente dos años y haya reprobado las actividades de apoyo, refuerzo y nivelación, se le recomendará al acudiente, cambio de institución educativa, debido a su no adaptación a los procesos pedagógicos y académicos.

PROMOCIÓN ANTICIPADA

Durante el primer período del año escolar, el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

La promoción anticipada se podrá solicitar para los grados de primero (1) a noveno (9). En el caso de que se solicite promoción anticipada por parte de los padres de familia, esta deberá realizarse por escrito, sustentando las razones por las cuales se realiza la solicitud y debe ser analizada en las comisiones de evaluación y promoción, las cuales envía las recomendaciones al consejo académico. En caso de que la decisión sea afirmativa el consejo académico envía la solicitud de promoción anticipada al consejo directivo. La decisión será consignada en Acta del consejo directivo, sustentada en el registro documental: actas, planes de mejoramiento, evaluaciones, seguimiento y control y en general una vez sea atendiendo al debido proceso, se inscribe en el registro escolar.

ARTÍCULO 6: COMISIONES DE EVALUACIÓN

La Comisión de Evaluación del grado servirá de órgano consultor y decisorio para efectos de valoración de los estudiantes. Cada periodo propondrá mecanismos para el mejoramiento académico. La comisión estará integrada por el rector o su delegado, el coordinador académico, el docente orientador, los docentes directores de grupo, tres docentes que orienten materias en dicho nivel y un padre de familia.

Reglamento de las Comisiones de Evaluación y Promoción de grado

Objeto. El objeto de este reglamento de la Comisión de Evaluación y Promoción de grado es garantizar, desde principios de equidad, la calidad académica en general y la de los procesos de promoción y evaluación, en particular.

Principios rectores.

Dignidad humana. El proceso de promoción y evaluación se funda en el respeto a la dignidad humana.

Legalidad. Los estudiantes serán evaluados y promovidos de acuerdo a la ley, al Manual de convivencia y proyecto educativo institucional P.E.I.

Igualdad. Es deber de los integrantes de las Comisiones de Evaluación y Promoción, hacer efectiva la igualdad, en cuanto a sujetos de derechos, en el desarrollo de la actuación procesar y proteger a quienes se encuentren en condiciones psicológicas y evolutivas de debilidad aparente.

Participación. En la toma de decisiones referentes a la promoción y evaluación se tendrán en cuenta, como objeto de análisis, los aportes, las sugerencias, las reclamaciones y las propuestas presentadas por los estudiantes a lo largo del proceso educativo.

Debido Proceso. La situación particular del estudiante sujeto de evaluación y promoción deberá ser analizada por las Comisiones de Evaluación y Promoción de

grado legalmente conformadas por el Consejo Académico, con observancia formal y material de las normas que definen la ritualidad del proceso en los términos de este reglamento y la ley que lo fundamenta.

Defensa. En caso que el estudiante sienta que ha recibido un tratamiento inequitativo, en sus procesos de evaluación y promoción, podrá hacer uso de los recursos e instancias ordinarias de los que trata el Manual de Convivencia.

Objetivos.

Se establecen para las Comisiones de Promoción y Evaluación los siguientes objetivos:

1. Garantizar que los criterios de evaluación se hagan con base en la reglamentación legal.
2. Contribuir a la calidad académica, a la disminución de la mortalidad académica y la deserción escolar y al mejoramiento de los procesos educativos en general.

3. Garantizar una promoción acorde a los objetivos del proyecto Educativo Institucional y al Plan de Mejoramiento de la calidad de la educación.

Derechos, responsabilidades y sanciones.

Los integrantes de comisiones de evaluación y promoción de grado tienen derecho a:

1. Ser informados oportunamente de la agenda y fecha de las reuniones.
2. Presentar proyectos que, a su juicio, sean convenientes para el mejor funcionamiento de las Comisiones de Evaluación y Promoción.
3. Recibir un trato cortés de todos los miembros de las Comisiones de Promoción y Evaluación.
4. Ser respetado en sus intervenciones, las cuales deben ajustar a los tiempos convenidos en cada sesión.
5. Ser estimulado por su labor.

Responsabilidades.

Los integrantes de las comisiones de evaluación y promoción de grado tienen las siguientes responsabilidades:

1. Asistir puntualmente a las reuniones programadas.
2. Participar activamente aportando ideas e iniciativas que contribuyan a la toma de decisiones acertadas.
3. Acatar las decisiones tomadas por mayoría absoluta.
4. Informar al Rector o al Coordinador de la sesión en caso de inasistencia por fuerza mayor, para que nombre, por una vez, quién lo reemplace. Si el inconveniente persiste, el equipo de área procederá a nombrar un profesor como reemplazo.

Sanciones.

A los integrantes de las Comisiones de Promoción y Evaluación que incumplan sus deberes, se les serán aplicadas las sanciones establecidas en el código único disciplinario, siguiendo el debido proceso establecido en la norma superior.

Funciones. Son funciones de las comisiones de promoción y evaluación de grado:

1. Analizar los resultados académicos de cada período.
2. Analizar los casos persistentes de superación o insuficiencia en la consecución de logros y proponer actividades pertinentes de refuerzo y superación para los estudiantes persistentes en la insuficiencia y en la consecución de los logros.
3. Analizar los casos de los educandos con desempeño excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación (actividades de profundización).

4. Analizar la promoción anticipada de los educandos que así lo ameriten y remitirlos al CONSEJO ACADÉMICO.
5. Evaluar los resultados de las actividades de refuerzo y superación a fin de sugerir a los docentes los correctivos pertinentes.
6. Hacer recomendaciones generales o particulares a los docentes u otras instancias del Establecimiento Educativo, en términos de actividades de refuerzo, superación y motivación.
7. Participar, cuando así se requiera, en reuniones conjuntas de acudientes, estudiantes y docentes del grado respectivo, para el análisis de desempeños académicos y para la formulación y seguimiento de compromisos.
8. Controlar el cumplimiento de las recomendaciones y compromisos del período anterior, tanto para estudiantes como para educadores.
9. Diligenciar un formato donde se visualice fácilmente el desempeño académico del estudiante durante el año, el cual se pondrá a disposición del director de grupo y del estudiante.
10. Consignar en actas de reuniones de la Comisión y Evaluación de grado, las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión respecto a los procesos de promoción y evaluación de los estudiantes, las que quedarán como evidencias para posteriores decisiones.
11. Definir la promoción de estudiantes de acuerdo con lo dispuesto en el Sistema Institucional de Evaluación (SIE) con relación al decreto 1290 de 2009 y el decreto 1075 de 2015
12. Definir la ubicación de un estudiante en un determinado grado mediante evaluación cuando por fuerza mayor no se pueda aportar la documentación legal que certifique la promoción o por provenir de un plantel que carezca de aprobación o sin licencia de funcionamiento.
13. Resolver los problemas que se presenten en el desarrollo de las actividades de refuerzo y superación de los estudiantes de los distintos grados.
14. Reunirse periódicamente para evaluar los resultados de las actividades de refuerzo y superación, a fin de plantear los correctivos necesarios.
15. Decidir, al finalizar el año, cuáles estudiantes deberán repetir un grado determinado.
16. Sugerir al Consejo Directivo estímulos para estudiantes que se destaquen académicamente.

Parágrafo: la comisión de evaluación se reunirá en las fechas que el consejo académico lo determine.

El Consejo Directivo actuará como instancia decisoria en las reclamaciones de procesos evaluativos después de escuchar con atención a las partes.

ART 7. LOS INFORMES:

La Institución Educativa Pío XII entregará informes al término del periodo, los cuales contienen valoración numérica y de desempeño. Y uno (1) de final de año, acorde con la escala de valoración nacional.

Parágrafo: los informes de cada periodo presentarán además de los resultados comportamentales, los académicos de las siguientes asignaturas, de acuerdo con el grado cursado:

Español

Educación emocional

Inglés

Ciencias económicas y Políticas

Física

Filosofía Acompañamiento familiar Educación Artística Química Educación Religiosa

Ciencias naturales y Ecología

Educación Física

Matemáticas

Ética y Valores

Trigonometría

Informática

Cálculo

Estadística-Geometría

Comportamiento social, Cátedra para la Paz, Taller de lectura, Ciencias sociales, Centros de interés o profundización.

ART 8. ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES:

Reclamación de los padres de familia y estudiantes.

a) Instancias. La solución de problemas y conflictos relacionados con las evaluaciones, se hará siguiendo el conducto regular y bajo los principios de igualdad, favorabilidad y confidencialidad. En su orden, las instancias son:

1. Estudiante, acudiente o/y padre de familia.
2. Docente.
3. Comité de área.
4. Comisión de Evaluación y Promoción.

5. Consejo Académico.

b) Procedimientos. Los procedimientos de reclamación, aclaración o revisión, solicitada por padres de familia y estudiantes, son:

1. Los estudiantes disponen de tres (3) días hábiles para solicitar aclaración o revisión de su evaluación, una vez hayan sido informados, en primera instancia al docente de la asignatura o área, quien dispone de tres (3) días hábiles lectivos para su revisión.
2. Previa carta con la autorización de sus padres, los estudiantes disponen de tres (3) días hábiles lectivos para solicitar segunda revisión de su evaluación al Comité de área en compañía del director de grupo, quienes dispondrán de tres (3) días hábiles para que los miembros del comité de área procedan a la revisión y emitan la valoración numérica definitiva.
3. En caso de inconformidad por la nota emitida por el Comité de área, el padre de familia y el estudiante dispondrán de tres (3) días hábiles lectivos para solicitar por escrito aclaración o revisión de su evaluación ante la Comisión de Evaluación y Promoción, quien revisará el caso y dará respuesta en la siguiente Comisión de evaluación y promoción. Tener en cuenta que las reuniones de las respectivas comisiones se realizan al finalizar cada periodo académico.
4. La Comisión de Evaluación y Promoción remitirá el caso ante el Consejo Académico quien lo revisará y presentará las recomendaciones pertinentes. Esta será la última instancia en decidir las reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres en relación con la evaluación y la promoción.

Dada en Salamina, Caldas a los 11 días del mes enero de 2023. Publíquese y cúmplase

GLADYS AMANDA RUBIANO RAMÍREZ

Rectora

4. COMPONENTE COMUNIDAD EDUCATIVA

4.1. Gobierno Escolar

Institucionalidad del gobierno escolar

Rectora: GLADYS AMANDA RUBIANO RAMIREZ

Información de división de gobierno

Tipo de gobierno: INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

Tipo de división de gobierno: ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

Integrantes: PADRES DE FAMILIA REPRESENTANTES DE CADA GRADO

Acciones y funciones: APOYAR LA MEJORA CONTINUA EN LA EDUCACION

Fecha de conformación: 24/02/2019

Vigencia: UN AÑO

Sistema de trabajo: REUNIONES

Frecuencia de reunión: Reuniones programadas al comienzo y al final de cada periodo académico en las que además de planear de forma conjunta las metas, se hace seguimiento al estado de ejecución de las tareas asignadas y se realiza la evaluación identificando las dificultades.

CAPITULO CINCO: COMPONENTE ADMINISTRATIVO

5.1. Calendario Académico

RESOLUCION 01 DE Enero 30 de 2019

Por medio de la cual se adopta el calendario escolar para el año 2019

La Rectora de la I:E: PIO XII de4 Salamina Caldas en uso de sus funciones y de acuerdo con el artículo 5 numeral 2.3.3.1.4.2 del Decreto 1075 y en el título 3, parte 4 del Decreto 1075 de 2015.

RESUELVE

Adoptar el calendario escolar para la Institución Educativa PIO XII de Salamina Caldas de la siguiente manera:

ARTICULO 1. Períodos semestrales. Las 40 semanas lectivas de trabajo con los estudiantes se distribuirán e4n dos semestres del año escolar de acuerdo con las siguientes fechas:

PERIODO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	SEMANAS
Primer semestre	21 Enero 2019	14 de Abril 2019	12
	22 Abril de 2019	16 de Junio de 2019	8
Segundo semestre	8 de Julio 2019	6 de Octubre 2019	13
	14 de Octubre 2019	1 Diciembre 2019	7
TOTAL			40

El horario establecido para el trabajo académico de cada docente será fijado en cartelera para el conocimiento de toda la comunidad educativa.

ARTICULO 2. Las actividades de desarrollo institucional de los docentes y directivos docente están establecidas en las siguientes fechas:

SEMANA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Primera semana	14 Enero 2019	20 de Enero 2019
Segunda semana	15 Abril de 2019	21 de Abril de 2019
Tercera semana	01 Julio 2019	07 de Julio de 2019
Cuarta semana	07 de Octubre 2019	13 de Octubre de 2019
Quinta semana	02 de Diciembre 2019	08 de Diciembre 2019

ARTICULO 3. Vacaciones de docentes y directivos docentes. Las siete semanas de vacaciones de los docentes y directivos docentes se distribuyen así:

FECHA INICIAL	FECHA FINAL	N° DE SEMANAS
1 DE Enero 2019	13 de Enero 2019	2
17 de Junio 2019	30 de Junio 2019	2
09 de Diciembre 2019	31 de Diciembre de 2019	3
TOTAL		7

ARTICULO 4. Receso estudiantil. Las doce semanas de receso estudiantil se distribuirán así:

FECHA INICIAL	FECHA FINAL	N° DE SEMANAS
1 de Enero 2019	20 Enero 2019	3
15 de Abril de 2019	21 Abril 2019	1
17 de Junio 2019	7 Julio 2019	3
7 de Octubre 2019	13 Octubre 2019	1
2 de Diciembre 2019	31 de Diciembre 2019	4
TOTAL		12

ARTICULO 5. La presente Resolución Rige a partir de la fecha de su expedición.

GLADYS AMANDA RUBIANO RAMIREZ

RECTORA

5.2. Participación de la institución educativa en proyectos transversales

1. EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA

Nombre del Proyecto DISFRUTO MI AFECTIVIDAD

Objetivo general

- Generar espacios de reflexión en cuanto a la percepción que se tiene de la sexualidad.

Justificación

El proyecto de educación sexual disfruto mi afectividad busca más que dar información conocer la percepción de los niños respecto a los diferentes temas enfocados desde el desarrollo del ciclo vital y los cuales responden a algunas de las inquietudes más frecuentes en estas etapas.

Si bien es cierto, la sexualidad es un tema que generalmente se evita o se convierte en tabú desde el mismo grupo familiar donde las inquietudes o ideas expresadas por los niños son motivos de preocupación o de alarma para muchos padres, es indispensable que desde la institución educativa se promueva el conocimiento y respeto de los derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes con el fin de dar herramientas que les permitan actuar y decidir respetando su cuerpo.

Así mismo es importante ser objetivo y claro en cuanto a las respuestas que se dan a los niños evitando utilizar sobrenombres o dando información inapropiada para el nivel de desarrollo.

1. PROYECTO ESCUELA FAMILIAR

Nombre del Proyecto

ESTRATEGIAS PSICO-PEDAGÓGICAS PARA LA FORMACIÓN DE SUS HIJOS.

Objetivo general

- Proponer herramientas conceptuales, prácticas y lúdicas a los padres de familia para que puedan ser pro-activos en el acompañamiento, tanto académico como personal de sus hijos y así fomentar la participación del padre de familia en las actividades educativas de la institución.

Justificación

- La Escuela de familiar se orienta hacia una filosofía transpersonal dentro de una metodología dinámica de auto aprendizaje en donde en un ambiente cálido y agradable se compartan experiencias y vivencias que permitan llegar a decisiones y acuerdos prácticos que sean motivadores de un cambio de actitud y de un mayor compromiso dentro y fuera del hogar.
- La familia constituye la unidad social básica y su tarea más importante consiste en realizar un proceso relacional que permita la estabilidad del grupo familiar y social. El hombre es por naturaleza un ser de relaciones y a través de estas logra su madurez y su plena realización que le permiten cumplir sus obligaciones y lograr sus derechos y aspiraciones.

3. PROYECTO DE ORIENTACIÓN SOCIO-OCUPACIONAL

Nombre del proyecto: MI PROYECTO DE VIDA

Objetivo general

- Desarrollar la capacidad crítica, de análisis, reflexión y toma de decisiones para la elaboración de su proyecto de vida, reconociendo sus propios intereses, aptitudes y aspiraciones, expresándolos de manera asertiva

Justificación

La reflexión sobre el proyecto de vida permite a los estudiantes Mostrar interés en verbalizar sus expectativas con respecto a los estudios y ocupaciones, Reconocer la oferta curricular de las universidades. Determinar las oportunidades laborales y de especialización que ofrece la carrera u ocupación de preferencia, Reconocer las demandas del mercado laboral, la oferta educativa y sus características e intereses personales y mostrar una

perspectiva de acción emprendedora orientada a la profesionalización permanente de la actividad laboral y ocupacional.

4. PROYECTO PREVENCIÓN A LA DROGODEPENDENCIA

Nombre del proyecto ADICTOS A LA VIDA

Objetivo general

- Generar en los estudiantes de la Institución Educativa PIO XII, conciencia y formación en temáticas de abuso de sustancias psicoactivas y violencia que impiden el óptimo desarrollo de una vida sana.

Justificación

El primer elemento para el desarrollo de este proyecto es INFORMAR PARA PREVENIR: se debe pretender que el joven conozca y comprenda el riesgo del uso de drogas, adquiera unos hábitos de salud y comprenda la necesidad de mantener un correcto bienestar físico, psíquico y social.

En segundo término se pretende EDUCAR PARA APRENDER A TOMAR DECISIONES: las decisiones individuales vienen determinadas, en gran medida, por las presiones del grupo de iguales; por ello, en este proyecto consideraremos el taller pedagógico como una de las técnicas más adecuadas para educar hacia la toma de decisiones positivas. Se trataría de trabajar al grupo como agente que puede tender a influenciar en la disminución en los problemas individuales, especialmente de aquellos jóvenes en situación de riesgo en el consumo de drogas y otras problemáticas sociales. Esto contribuiría positivamente a modificar actitudes y comportamientos negativos de éstos. Utilizaremos técnicas para que el grupo sirva de ayuda constructiva de aquellos con mayor riesgo social y con la finalidad de obtener una actitud responsable en todos los jóvenes.

1. Proyecto de Inclusión

Nombre del proyecto: Caldas camina hacia la inclusión

Objetivo general

Fortalecer el proceso llevado a cabo por el proyecto Caldas camina hacia la inclusión en las instituciones educativas. Promoviendo la identificación y conocimiento de las pautas fundamentales relacionadas con la inclusión y diversidad de la mano con las políticas institucionales.

Justificación

En el marco de la Educación Inclusiva y referenciados en la ley estatutaria 1618 del 27 de febrero de 2013 cuyo objeto es “garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad”; y cumpliendo con las funciones del decreto 366 de febrero de 2009, respecto a los profesionales de apoyo, el proyecto “Caldas camina hacia la inclusión”; en convenio con la Secretaria de Educación, la Gobernación de Caldas y la Universidad Manizales, permitirá la atención a la diversidad desde una educación inclusiva con calidad, el equipo de trabajo estará liderado por una coordinadora; quienes con acciones planificadas, pertinentes, permanentes a los procesos y seguimiento al cumplimiento de las funciones de los profesionales gestores de la Inclusión; facilitaran el procesos de dejar instalada la capacidad institucional frente a la atención a la diversidad desde una educación inclusiva con calidad; de igual forma el proyecto busca dinamizar y gestionar procesos de inclusión desde los apoyos pedagógicos a la población con necesidades educativas especiales y/o capacidades y talentos excepcionales, en condición de vulnerabilidad, que se encuentran en los diferentes establecimientos educativos oficiales; mediante la sensibilización, asesoría, procesos de capacitación a directivos, docentes, padres de familia y/o acudientes, gestión de redes de apoyo, convenios interinstitucionales, dotación de canastas didácticas entre otros, para las instituciones incluyentes focalizadas; las cuales permitirán favorecer las practicas pedagógicas de los maestros y los apoyos extras a los estudiantes que se encuentran en dichas instituciones.

2. Nombre del proyecto : Educación para la democracia

OBJETIVO GENERAL

Generar espacios pedagógicos multidisciplinares en los cuales la comunidad educativa se integre en busca de fortalecer las competencias ciudadanas que permitan formar en educandos y comunidad el ejercicio de sus derechos como ciudadanos dentro de su cotidianidad.

Justificación

La Constitución Nacional y la Ley General de Educación 115 de 1.994, y sus artículos reglamentarios.

Artículo primero: Obligatoriedad a partir del año de 1.994 y de acuerdo con los lineamientos y directrices del Ministerio Educación Nacional, todos los Establecimientos de Educación formal del país, tanto oficiales como privados, en sus distintos niveles de preescolar, básica y media, incluirán con carácter obligatorio, dentro de sus proyectos educativos institucionales, el proyecto de educación para la democracia.

Nos ha abierto el camino para iniciar el cambio hacia la nueva convivencia democrática, para erradicar el autoritarismo, la deshonestidad y la burocracia en las cuales está inmerso el país. Es necesario crear conciencia en los estudiantes frente a los procesos democráticos, empezando los requisitos y deberes de los diferentes estamentos políticos de nuestro país: y practicarlos en la I.E con la conformación del Gobierno Escolar.

La Constitución Nacional da la oportunidad de que haya igualdad de derechos y deberes, buscando ciudadanos libres y justos, que respeten los derechos humanos; que vibren con los auténticos valores, y además formarlos en el respeto a la vida, a la búsqueda de la paz dentro de la convivencia fraterna.

Es necesario volver a recuperar los valores que a través de la historia han dejado nuestros antepasados, y así formar una sociedad más justa, más humana, para el mismo hombre, para su familia y para la sociedad.

Entendiendo que la escuela es el espacio propicio para lograr una verdadera democratización, empezamos por los diferentes estamentos de la comunidad piodocina con nuestro proyecto de educación para la democracia.

3. Proyecto Ambiental Escolar PRAE

Nombre del proyecto : Cultura ambiental Compromiso de todos

Objetivo General

Incorporar en todas las actividades de la Institución Educativa Pio xii de Salamina Caldas la dimensión de la cultura ambiental , desde bases conceptuales integradoras , interdisciplinarias, interinstitucionales e intersectoriales que garanticen procesos de transformación en bien de la calidad de la educación , la consolidación de una cultura ambiental y el mejoramiento de la calidad de vida con la búsqueda de alternativas de

solución, para los problemas detectados en la Institución y en su entorno cercano y que alteran el equilibrio entre hombre, naturaleza, cultura y sociedad

Justificación

El propósito de una educación en cultura ambiental compromiso de todos, es fundamental una estrategia de comunicaciones que desencadene procesos de participación de toda la comunidad y debe estar encaminada a la formación de personas críticas y responsables frente a un manejo sostenible del ambiente que se traduzca en una relación nueva de las personas y de los colectivos entre sí y con su contexto.

El plan nacional de desarrollo “PROSPERIDAD PARA TODOS” es un instrumento político construido desde un referente constitucional, que posiciona de manera importante el principio de participación y promueve apuestas acordes con los derechos colectivos y del ambiente, tal como está contemplado en el capítulo 3, artículos 78 al 82, de la constitución política colombiana. De 1991 plantea como uno de sus ejes temáticos, la necesidad de avanzar en la consolidación de una sociedad, para la cual la sostenibilidad ambiental sea una prioridad y una práctica como elemento esencial del bienestar y como principio de equidad con las generaciones presentes y futuras.

En el marco legal, cada municipio debe crear el CIDEAC y debe tener un documento base “PLAN PARA LA AMBIENTALIZACIÓN DE LA EDUCACION EN CALDAS”. Dicho plan deberá armonizar con el POT, el plan de desarrollo municipal.

Nuestro proyecto contempla seis aspectos que se articulan para promover en la comunidad sensibilidad, sentido de pertenencia, respeto, disciplina para fortalecer la CULTURA AMBIENTAL COMPROMISO DE TODOS.

- 1- El marco legal.
- 2- Proyección social.
- 3- Proyección ambiental.
- 4- Prevención en riesgos y desastres
- 5- Transversalización del currículo.
- 6- Promoción de la investigación.

En la institución educativa Piodoce, la educación ambiental para el desarrollo sostenible promueve una dinámica a partir de proyectos, en los que la participación y la gestión permiten a los alumnos desarrollar conocimientos, valores y actitudes acordes con las necesidades de su comunidad. La inclusión de la dimensión ambiental en el PEI, mediante los Proyectos Ambientales Escolares

(PRAE), da la posibilidad de integrar las diversas áreas del conocimiento, disciplinas y saberes para la solución de problemas de manera interdisciplinar, y propicia la formación en el conocimiento y comprensión de la ciencia, la técnica y la tecnología, desde un marco social.

Los PRAE contribuyen a la formación de ciudadanos reflexivos, críticos, solidarios, tolerantes y autónomos, quienes reconocen que no es posible responder de manera individual a la problemática ambiental.

Para hacer de la educación ambiental un componente dinámico, creativo, eficaz y eficiente, también se necesita generar espacios de concertación y de trabajo conjunto con las instituciones y organizaciones de la sociedad civil involucradas de una u otra manera en la temática ambiental

Frente a la complejidad de la temática ambiental, los PRAE buscan comprender los asuntos ambientales desde su dimensión natural, pero también humana, con sus implicaciones demográficas, sociales, económicas, técnicas, tecnológicas, políticas y culturales.

En el ámbito de la institución educativa, el Proyecto Educativo Institucional (PEI) ubica al PRAE como un eje que favorece la articulación de distintos saberes y una lectura de conceptos, métodos y contenidos que atraviesa el Plan de Estudios para encontrar soluciones a los problemas de la cultura ambiental entorno en el que el alumno se desenvuelve como individuo y como colectivo. Es en esa relación, en la que el estudiante puede reconocerse y reconocer su mundo.

Recobrar el entorno como escenario de conocimiento, implica aprendizajes significativos y obliga a preguntarse acerca de todo, a relacionarse de manera diferente, mirar comprensivamente el medio y reelaborar la realidad.

En este proceso, la Institución debe posibilitar la práctica de la interdisciplinar, entendida como la integración de las diversas disciplinas en torno de un propósito común: la interpretación de un problema concreto. Para esto, se buscan explicaciones y alternativas de solución, se plantean y responden preguntas, se interpreta y argumenta y se escribe la síntesis, con lo que se fortalece el pensamiento sistémico y se hacen más significativos los conocimientos.

Las competencias de pensamiento científico, desde las ciencias, desempeñan un papel importante al profundizar en el conocimiento para dar respuesta a las preguntas que se hacen las niñas y los niños y ayudarles a desarrollar sus

habilidades en los procesos de interpretación y comprensión de hechos y fenómenos.

La transversalidad en la educación propicia la gestión del conocimiento y una dinámica analítica, desde las conceptualizaciones, los métodos y los contenidos, para el desarrollo de actitudes científicas. El problema de contexto entra a todas las asignaturas, las áreas y las diferentes actividades que se desarrollan en la Institución, y crea espacios de diálogo entre estos conocimientos y los saberes tradicionales y cotidianos. Por otra parte, cuando la escuela sale al escenario del problema, se produce otro tipo de transversalidad. Entonces, los estudiantes entran en contacto con los distintos actores de la comunidad, instituciones, autoridades, técnicos, campesinos, etc. para dialogar sobre problemas y soluciones, y así vigorizar otros ámbitos de formación, participación y gestión. De este modo, otros conocimientos se integran a la escuela, su Plan de Estudios y, en general, al desarrollo de las instituciones educativas y de su respectiva comunidad.

El Proyecto Ambiental Escolar, pues, no se queda en el espacio intrainstitucional; permite dimensionar las competencias y responsabilidades de la institución educativa en la formación de ciudadanos y ciudadanas para la toma responsable de decisiones.

Con los PRAE se propone el desarrollo de valores y actitudes que redundan en la formación de un individuo con conocimientos útiles para la vida, seguro de su razonamiento, dispuesto a comprender y con capacidad de aprender, participativo, actuante e interactuante, respetuoso de sí mismo, de los otros y de todas las formas de vida, autogestionario y con habilidades para intervenir activa y conscientemente en el desarrollo de su comunidad. Además, promueven el desarrollo de competencias que propician un mundo habitable y que coadyuvan a la formación de seres humanos capaces de tomar decisiones responsables sobre la gestión ambiental, respetuosas de sus realidades locales y globales

En el horizonte educativo está la formación de nuevos ciudadanos y ciudadanas capaces de reconocerse como parte integral del ambiente, de sus problemáticas y soluciones, y de comprender las dinámicas naturales y socioculturales en las cuales están inmersos y desde las que pueden construir su mundo.

4. Proyecto Gestores de Paz y conciliación

Objetivo general:

Favorecer buenos y sanos espacios de convivencia educativa, adoptando una cultura de conciliación escolar
Objetivos específicos:

1. Permitir el reconocimiento de los conflictos como espacios de crecimiento personal.
2. Desarrollar las competencias socioemocionales, fortaleciendo el proceso de mediación y conciliación.
3. Promover el liderazgo y el sentido de pertenencia y participación, creando nuevas de convivencia en el ámbito escolar..

Justificación

Muchas situaciones que inician con un conflicto interpersonal que no es atendido oportuna ni adecuadamente pueden terminar convirtiéndose en un típico caso de acoso, intimidación o **bullying**. Por ello, el conflicto en su dinámica puede ser escalado, resuelto o mantenido según sea el caso y las formas como lo enfrentemos.

Por tal motivo, el PROYECTO debe incluir varias estrategias y componentes para reducir los índices de violencia escolar y atender oportunamente los conflictos entre pares para evitar su escalamiento.

Para la consolidación del proyecto se debe realizar un proceso de formación, capacitación y retroalimentación acompañado de eventos de sensibilización sobre los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC) y el desarrollo de competencias socio-emocionales en el ámbito escolar y con la participación de actores externos que permita fortalecer el equipo de gestores de paz y conciliación que deje como resultado un grupo de jóvenes estudiantes y docentes en capacidad de intervenir el conflicto entre pares.

5. Proyecto Banda Sinfónica

Objetivo General

Formar a estudiantes a través de la música clásica

Justificación

6. Proyecto deportes y uso constructivo del tiempo libre.

Objetivo general

Desarrollar capacidades creativas personales, buscando integrar elementos que posibilitan descubrir, ampliar y actualizar sus potencialidades frente al deporte, al uso del tiempo libre y los estilos de vida saludable.

Justificación

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la ley general de educación sobre aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, se desarrolla este proyecto para contribuir con el proceso humano de realización, donde el estudiante sea el protagonista de todas las acciones que le atañen como ser individual y como miembro de la comunidad, a la vez que impulsa a avanzar en procesos de humanización, abierto a espacios lúdicos y generando alternativas para que las personas amplíen su visión del mundo.

El proyecto abarca actividades deportivas, recreativas y de tipo artístico, como la banda marcial, grupos de baile, de teatro, cine, entre otras actividades culturales.

Convenios del establecimiento educativo

1. Secretaria del deporte, recreación y actividad física, Gobernación de Caldas. Convenio apoyo a actividades deportivas
2. Corporación Manatí, Alcaldía de Salamina, Convenio apoyo a actividades deportivas en básica primaria
3. Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Caldas, programa técnico en operación turística local
4. Universidad de Manizales, Convenio Caldas camina hacia la inclusión
5. Universidad de Caldas, Facultad de educación, Práctica pedagógica

5.4. Articulación de la Media con la Educación para el trabajo y el desarrollo Humano

- SENA, CONVENIO articulación educación media, operación turística local (grados 10 y 11).

6. PLAN DE ESTUDIOS

6.1 NIVEL PREESCOLAR

6.1.1 INTRODUCCIÓN

El grado cero o preescolar es una respuesta al compromiso y a la gran responsabilidad que tiene el Estado de implementar programas que mejores cualitativa y cuantitativamente la educación con base a la planeación y programación de recursos y el fortalecimiento de procesos institucionales.

Con el propósito de apoyar y orientar el proceso de implementación del grado cero como el obligatorio de Educación preescolar, el Ministerio de Educación Nacional (M.E.N.) ha venido adelantando acciones y fortaleciendo en forma paulatina y progresiva el desarrollo de dicho grado obligatorio en todo el país.

Desde el punto de vista legal la Constitución Política nacional del 91 establece la obligatoriedad de la educación entre los 5 y los 15 años de edad.

La Ley General de Educación de 1994 señala el preescolar como el primer nivel de la educación básica y hacer obligatorio como mínimo un grado de este nivel.

Esta misma Ley en el capítulo I sección segunda en los artículos 15, 16, 17, 18 contempla todo lo concerniente a la Educación Preescolar. Igualmente en el Decreto 1860 de agosto 3 de 1994 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 en el artículo 6 donde se organiza la educación preescolar.

La Ley 115 de 1994 al establecer los fines de la educación y los objetivos para cada nivel y ciclo de educación formal, señala los fundamentos y características de los procesos pedagógicos que deben desarrollarse en la Institución educativa, ordena la formulación y empleo de indicadores de logros curriculares como medios para constatar, estimar, valorar, auto regular y controlar los resultados del proceso educativo

6.1.2 JUSTIFICACIÓN

Desde el punto de vista pedagógico el grado cero o preescolar aporta una nueva propuesta curricular basadas en los planteamientos de la pedagogía activa y los enfoques del constructivismo acerca del conocimiento.

Si consideramos la definición del Plan de Estudios, el artículo 79 de la Ley 115 para el nivel de preescolar, se podría hablar del Plan de Estudios simplemente las actividades integradas desarrolladas en el Proyecto Pedagógico serán consideradas como el Plan de Estudios. Para realizar un Proyecto Educativo se requiere además de tener en cuenta las necesidades específicas de los niños, una planeación estructuración y desarrollo de los mismos. El Proyecto Pedagógico debe dar respuesta al por qué, al qué, al cómo, al para qué y al cuándo del quehacer educativo con miras a satisfacer las necesidades y expectativas que la comunidad y cada estudiante tiene con respecto a la institución.

Ni académica, ni políticamente es posible establecer de manera definitiva lo que es o lo que no es un currículo. Sin embargo, es menester contribuir a la discusión y apoyar los procesos que se adelantan en todo el país en la búsqueda de nuevas alternativas que pongan la institución educativa a tono con la época y con los intereses de la nación.

El currículo en el preescolar se concibe como un Proyecto de investigación pedagógica permanente. La actividad creativa y constructiva de los niños debe guiar el desarrollo de todo currículo del preescolar, con ello se fortalece el concepto del ser humano y por lo tanto de niño que todos deseamos favorecer: dinámico, con iniciativa, creador, con criticidad, descubridor, investigador y realizador autónomo.

6.1.3 OBJETIVOS

Contribuir al desarrollo integral y armónico de todos los niños de edad preescolar en la medida en que la propuesta pedagógica ofrece, les posibilite interactuar física, reflexiva y afectivamente con los objetos de la naturaleza y la cultura; interactuar con otras personas, desarrollar la autonomía, la creatividad y la expresión en todas sus manifestaciones.

Reconocer al niño como el centro del proceso educativo propiciándole un ambiente favorecedor de experiencias de socialización enriquecidas, significativas y organizadas con una intencionalidad pedagógica dentro de un clima afectivo y agradable que facilite la construcción progresiva de conocimientos y su profundización apoyadas por su familia.

6.2 BASICA PRIMARIA

6.2.1 INTRODUCCIÓN

El presente proyecto tiene en cuenta los programas curriculares que la dirección general de capacitación y perfeccionamiento docente, curricular y medios educativos ha elaborado dentro del proceso de reforma educativa.

Dentro de este nuevo currículo el enfoque y la metodología de cada una de las áreas del conocimiento han sido cambiados según los últimos avances de la ciencia y la psicología y el conjunto planeado y organizado de actividades en que participen alumnos, maestros y comunidad para el logro de los fines y objetivos de la educación en los materiales en los cuales los alumnos, tienen acceso, se tendrá en cuenta guías evaluativas, por competencias ya que es un elemento donde se aplican e integran los conocimientos adquiridos.

6.2.2 JUSTIFICACIÓN

La elaboración del plan de estudios para la básica primaria de acuerdo a las competencias es una estrategia para mejorar la calidad de la educación la cual debe encaminarse, por fines formativos más que instructivos.

Se busca promover el desarrollo de las capacidades, intereses, habilidades, destrezas, valores éticos, religiosos morales, humanísticos e intelectuales de los alumnos.

Este trabajo debe elevar de manera considerable las labores prácticas instrumentales: Los laboratorios los talleres de tecnología , las salidas de campo, la revisión de archivos, las entrevistas a personajes, el aula y la institución educativa han de ser transformadas de manera que permitan al estudiante el adecuado desarrollo de la producción escrita, interpretativa, argumentativa, propositiva, analítica, comunicativa y pensamiento.

El desarrollo de los programas curriculares busca cimentar las bases necesarias para enfrentar adecuadamente los retos y los avances tecnológicos que a diario se van presentando y avanzar sin dificultades a la básica secundaria, media vocacional y educación superior.

6.2.3 OBJETIVOS GENERALES

Promover la participación consciente y responsable de la persona como miembro de la familia y del grupo social y fortalecer los vínculos que favorezcan la identidad y el progreso de la sociedad.

Desarrollar en la persona la capacidad crítica y analítica del espíritu científico mediante el proceso de adquisición de los principios y métodos en cada una de las

áreas del conocimiento para que participen en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas nacionales.

Promover en el estudiante la capacidad de crear, adaptar y transferir la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país.

Fomentar el desarrollo de aptitudes y hábitos permanentes de superación que motiven a la persona a continuar la educación a través de su vida.

Fomentar el estudio de los propios valores, el conocimiento y respeto de los valores característicos de los diferentes grupos.

Estimular el desarrollo de la mente la capacidad de operación estética y propiciar un ambiente de respeto por las diferentes creencias religiosas.

Fomentar en la persona el espíritu de defensa, conservación, recuperación y utilización de los recursos naturales y de los servicios de la sociedad.

Fomentar el desarrollo vocacional y la formación profesional del cuerpo con las aptitudes y aspiraciones del estudiante, las necesidades de la sociedad inculcando el aprecio por el trabajo cualquiera que sea su naturaleza.

Estimular la formación de actitudes y hábitos que favorezcan la salud física y mental de la persona y el uso racional del tiempo.

Contribuir al desarrollo equilibrado del individuo y de la sociedad sobre la base del respeto por la vida y por los derechos humanos.

6.3 BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

7.4 PROFUNDIZACIÓN:

Programa técnico en animación turística local en convenio con el SENA regional Caldas

En atención a la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994, el gobierno escolar del Colegio Pío XII estará constituido por los siguientes órganos:

1. El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa la Institución.
2. El Consejo Académico, constituido por los docentes para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
3. El Rector, como representante de la Institución ante las Autoridades Educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar.

Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO

1. El rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes de los docentes, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea general de docentes.
3. Dos representantes de los padres de familia elegidos por la junta directiva de la Asociación de Padres de Familia.
4. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo Estudiantil entre los alumnos de undécimo.
5. Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo
6. Un representante del sector productivo elegido por el Consejo Directivo de entre las personas que tengan vínculos de la Institución.

El Consejo Directivo quedará integrado dentro de los sesenta días calendario de iniciación del año lectivo.

7.1 RECTOR

Identificación del cargo

Empleo: Directivo Docente

Cargo: Rector

Cargo del superior inmediato: Gobernador de Caldas.

Propósito principal

Desempeñar "actividades de dirección, planeación, coordinación, administración, orientación y programación en las instituciones educativas para liderar la formulación y el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (**PEI**)", así como velar por la calidad y el mejoramiento continuo de los procesos pedagógicos socio comunitarios de la institución educativa a su cargo.

Funciones principales

Además de las funciones consagradas en el artículo 10 de la Ley 715 de 2001 y otras normas legales y reglamentarias, los rectores cumplirán las siguientes funciones (**Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.5.8**):

- a) Orientar la ejecución del proyecto institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar
- b) Velar por _ el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- c) Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- d) Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
- e) Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- f) Orientar el proceso educativo que se presta en la institución de conformidad con las orientaciones y decisiones del Consejo Académico;
- g) Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- h) Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional; o promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- j) Aplicar y hacer cumplir las disposiciones que se expidan por parte del Estado sobre la organización y prestación del servicio público educativo, y
- k) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional".

Descripción de las funciones esenciales

Área de gestión: Directiva

Competencias: Planeación y Organización

Funciones:

- Dirige la formulación, revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI), del Plan Operativo Anual (POA), de Plan de Mejoramiento Institucional (**PMI**), y del Sistema Institucional de Evaluación (**S I E**).
- Establece canales de comunicación y promueve la articulación entre la comunidad educativa para el desarrollo de la planeación y dirección de la institución.
- Establece mecanismos para la toma de decisiones en relación con los procesos de planeación y dirección de la institución.
- Involucra la participación de la comunidad educativa en las acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Cultura institucional:

Funciones:

- Diseña una estrategia de comunicación en la institución para reconocer los logros del establecimiento las buenas prácticas de la comunidad educativa.
- Fortalece los espacios de trabajo en equipo entre docentes, estudiantes y padres de familia.
- Promueve y organiza espacios o mecanismos enfocados a favorecer la educación inclusiva y la atención a la diversidad.

Gestión estratégica:

Funciones:

- Lidera el trabajo con el equipo del personal directivo, docente y administrativo para articular y orientar los planes y proyectos de la institución hacia el cumplimiento del propósito del PEI.
- Monitorea y evalúa las metas y objetivos del Plan Operativo Anual y del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Usa datos e información para tomar decisiones institucionales de manera responsable.

Clima escolar:

Funciones:

- Promueve un clima armónico en las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.
- Socializa las normas de convivencia definidas para la institución y las hace cumplir.
- Mantiene un clima de igualdad de oportunidades para todas las personas que se encuentran bajo su dirección.
- Promueve actividades curriculares complementarias en la institución que motivan a los estudiantes y fortalecen las relaciones en la comunidad educativa.

Relaciones con el entorno:

Funciones:

- Establece relaciones con las diferentes instituciones orientadas a la atención comunitaria y que promueven el desarrollo de actividades educativas.
- Considera las necesidades del entorno en la formulación del plan anual, considerando la institución como parte integral del entorno.

Área de gestión: Académica**Diseño Pedagógico:****Funciones:**

- Orienta el enfoque pedagógico, didáctico y curricular definido en el **Proyecto Educativo Institucional**.
- Conoce y propicia el conocimiento y la implementación de los referentes técnicos de educación inicial, los estándares básicos de competencias, los derechos básicos de aprendizaje, los lineamientos y las orientaciones curriculares para las diferentes áreas y grados y demás referentes nacionales de calidad educativa establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.
 - Promueve el desarrollo de estrategias pedagógicas que articulen diferentes áreas, grados y niveles. Evalúa periódicamente el plan de estudio y las estrategias pedagógicas para establecer ajustes para mejorar, con la participación permanente del Consejo Académico.

Seguimiento académico:**Funciones**

- Identifica y lidera la construcción de planes de mejoramiento académico, a partir de los resultados de la autoevaluación institucional, de las pruebas Saber y del ISCE.
 - Garantiza el seguimiento académico de los estudiantes, teniendo en cuenta la pertinencia de la formación recibida, el proceso de evaluación del aprendizaje, los problemas de aprendizaje, la promoción y recuperación y la asistencia.
 - Usa los resultados del ISCE y de las pruebas Saber para crear estrategias de fortalecimiento de los aprendizajes de los estudiantes y de las prácticas de aula.

Prácticas pedagógicas:**Funciones:**

- Estimula mecanismos de innovación pedagógica que permitan una mejora constante de los procesos académicos de la institución, promoviendo la participación de la comunidad académica
-

Gestión de aula:

Funciones:

- Diseña una estrategia de apoyo a los docentes para el fortalecimiento de la planeación de clases y evaluación en el aula, de acuerdo con las orientaciones del Consejo Académico.

Área de gestión: Administrativa y Financiera:**Apoyo a la gestión académica:****Funciones:**

- Proyectar los grupos a ofertar en la matrícula de la institución y orienta el análisis y los ajustes a que haya lugar en el proceso de matrícula, archivo académico y elaboración de informes pedagógicos o boletines de desempeño escolar de los estudiantes.

Administración de la planta física y de los recursos:**Funciones:**

- Propende por mantener en buenas condiciones la infraestructura y dotación que permita una adecuada prestación de los servicios.
- Monitorea, evalúa y controla el uso de los recursos.
- Focaliza el manejo de los recursos financieros en áreas que benefician directamente la calidad académica de los estudiantes.

Gestión del talento humano:**Funciones:**

- Diseña una estrategia de inducción para nuevos docentes y personal administrativo.
- Diseña una estrategia para fortalecer el desarrollo continuo de las competencias docentes de los profesores y del personal administrativo.
 - Define el proceso de monitoreo, y retroalimentación del desempeño profesional de los docentes y del personal administrativo.
- Diseña una estrategia de innovación para mejorar y fortalecer la labor docente y administrativa.

Administración de servicios complementarios:**Funciones:**

Diseña una estrategia administrativa para asegurar la prestación de servicios complementarios que preste la institución bajo criterios de eficiencia y eficacia.

Apoyo financiero y contable:

- Coordina la elaboración del presupuesto anual del Fondo de Servicios Educativos y se responsabiliza de la ordenación del gasto. Gestiona la oportuna elaboración de la contabilidad y ejercicio del control fiscal de los recursos financieros que administra la institución.

Área de gestión: Comunitaria

Participación y convivencia:

Funciones:

- Establece mecanismos de comunicación formal entre diferentes miembros de la institución
- Diseña estrategias para conocer a los estudiantes y a sus familias.
- Garantiza el uso de los espacios creados en la institución para gestionar la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos.

Proyección a la comunidad:

- Apoya la implementación del programa escuela para padres y madres, que propicie la activa participación.
- Diseña una oferta de servicios para fortalecer a toda la comunidad educativa y ayudar a cumplir con el propósito del PEI.

Prevención de riesgos:

Funciones:

- Lidera el diseño e implementación de una estrategia para prevenir posibles riesgos que afectarían el funcionamiento de la institución y el bienestar de la comunidad educativa, de acuerdo a las orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional.
- Lidera la construcción, actualización e implementación de la guía para la gestión del riesgo en la institución y su articulación con el PEI.

Conocimientos básicos o esenciales

Conocimiento de la Normatividad

- Decreto 2277 de 1979
- Ley General de Educación 115 de 1994.
- Ley 715 de 2001
- Decreto Ley 1278 de 2002
- Ley 1098 de 2006
- Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013.
- Ley 1732 de 2014
- Decreto 1075 de 2015.
- Decreto 1038 de 2015
- Manual de Convivencia de la Institución Educativa

Guías del Ministerio de Educación Nacional

- Guía No 2. ¿Cómo entender las Pruebas Saber y qué sigue?
- Guía No 3, Manual de evaluación del desempeño de docentes y directivos docentes.
- Guía No 5, Y ahora, ¿Cómo mejoramos?
- Guía No 6. Estándares básicos de competencias ciudadanas.

- Guía No 7, Formas en ciencias: el desafío!
- Guía No 10, Evaluación del periodo de prueba de docentes y directivos docentes.
- Guía No 20, Organización y administración de bienes muebles e inmuebles de los establecimientos educativos.

Referentes

- Guía No 21, Competencias laborales.
- Guía No 22. Formas en lenguas extranjeras: ¡el reto!
- Guía No 26, ¿Cómo participar en los procesos educativos de la escuela?
- Guía No 28. Aprendizajes para mejorar.
- Guía No 30. Ser competente en tecnología: ¡una necesidad para el desarrollo!
- Guía No 31, Guía metodológica de evaluación anual de desempeño laboral.
- Guía 33, Organización del sistema educativo. Conceptos generales de la educación preescolar, básica y media.
- Guía 34, Guía para el mejoramiento institucional. De la autoevaluación al plan de mejoramiento.
- Guía No 49. Guía pedagógica para la convivencia escolar.
- Guía No 50. Modalidad y condiciones de calidad para la educación inicial.
- Guía No 51, Orientaciones para el cumplimiento de las condiciones de calidad en la modalidad institucional de educación inicial.
- Guía No 52. Orientaciones para el cumplimiento de las condiciones de calidad en la modalidad familiar de educación inicial.
- Guía No 53. Orientaciones para el cumplimiento de las condiciones de calidad en las modalidades de educación inicial.
- Guía No 54. Fortalecimiento institucional para las modalidades de educación inicial.
- Guía No 55. Herramientas escolares para la implementación de educación de emergencias.
- Guía No 56. Herramientas escolares de educación de emergencias.
- Guía No 57, Decisiones acertadas de educación de emergencias.
- Guía No 59, Lineamientos para la formulación de planes escolares para la gestión del riesgo de la Calidad Educativa
- Documento No 3. Estándares básicos de competencias en lenguaje, matemática, ciencias y competencias ciudadanas.
- Documento No 9. Estándares en el aula. Relatos docentes.
- Documento No 11. Fundamentaciones y orientaciones para la implementación
- Referentes básicos de calidad.
- Documento No 14. Orientaciones pedagógicas para filosofía en educación media.
- Documento No 15. Orientaciones pedagógicas para la educación física, recreación y deporte.
- Documento No 16. Orientaciones pedagógicas para educación artística en la educación básica y media.
- Documento No 19. Cualificación del talento humano que trabaja con primera infancia.
- Documento No 20. El sentido de a educación inicial.
- Documento No 21. El arte en la educación inicial.
- Documento No 22a. El juego en la educación inicial.

- Documento No 22b. Estándares básicos de competencias en lenguas extranjeras: inglés.
- Documento No 23. La literatura en la educación inicial.
- Documento No 24. La exploración del medio en la educación inicial.
- Documento No 25. Seguimiento al desarrollo integral de las niñas y los niños en la educación inicial.
- Documento No. 26. Mi plan, mi vida y mi futuro. 2014. I
- Documento No. 27. Saber Moverse. 2014
- Estándares Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias y Ciudadanas. Guía sobre lo que los estudiantes deben saber y saber hacer con lo que aprenden. Derechos básicos de aprendizaje.
- Lineamientos curriculares.
- Orientaciones generales para la atención educativa de las poblaciones con discapacidad en el marco del derecho a la educación.
- Competencias TIC para el Desarrollo Profesional Docente. 2013.
- Lineamientos Generales para la Atención Educativa a población Vulnerable y Víctima del Conflicto Armado Interno. 2014

Otros Conocimientos Básicos

- Administración educativa.
 - Planeación estratégica.
 - Diseño de propuestas curriculares.
 - Administración de personal y planeación de recursos.
 - Resolución de conflictos.
 - Liderazgo y motivación de equipos de trabajo.
 - Ambiente escolar.
 - Administración financiera y contable.
 - Manejo de situaciones conflictivas en el aula y en la institución educativa.
 - Metodología de investigación.
 - Manejo de información con herramientas tecnológicas.
 - Uso de web 2.0
 - Uso de redes sociales como medio de comunicación.
 - Uso de herramientas de internet para relacionar la Institución Educativa con el medio y con la comunidad educativa.
- Navegación en internet para búsqueda efectiva de información.

Competencias comportamentales

Competencia: Liderazgo y Motivación al logro

Definición:

Orienta e inspira permanentemente a los diferentes estamentos de la comunidad educativa en la construcción, definición e implementación de los acuerdos pedagógicos, académicos y de convivencia del establecimiento educativo.

Promueve en la comunidad educativa la apertura al aprendizaje continuo y la búsqueda de unos objetivos comunes para todos.

Privilegia las relaciones humanas armoniosas y positivas en la escuela, como elemento fundamental en el entorno que favorece el aprendizaje, la innovación y el conocimiento.

Sensibilidad:

Percibe y se motiva ante las necesidades de las personas con quienes interactúa y procede acorde con dichas necesidades.

Comunicación Asertiva:

Escucha a los demás y expresa las ideas y opiniones de forma clara, usa el lenguaje escrito y/o hablado de forma asertiva y logra respuestas oportunas y efectivas de sus interlocutores para alcanzar los objetivos que beneficien a la comunidad educativa en todas sus formas de composición y organización.

Trabajo en equipo Participa en actividades de equipo y promueve acciones e iniciativas que estimulen la cooperación efectiva y la participación productiva entre los integrantes de la comunidad educativa.

Negociación y mediación:

Identifica los conflictos y promueve la resolución pacífica de éstos, con el fin de propiciar un clima de entendimiento y reconocimiento de las diferencias.

Requisito mínimo de formación académica y experiencia

Profesionales licenciados

Formación Académica: Licenciatura.

Experiencia mínima: Seis (6) años de experiencia profesional, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas:

- 1. Seis (6) años** en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), **o**,
- 2. Cuatro (4) años** en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), **y, Dos (2) años** de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo, **o**,
- 3. Cinco (5) años** en cargos docentes de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada, **y, Un (1) año en** alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002) o en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.

Profesionales no licenciados

Formación Académica: Título profesional universitario en cualquier área del conocimiento.

Experiencia mínima: Seis (6) años de experiencia, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas:

Seis (6) años en alguno de los cargos de directivos docentes (**Ley 115 de 1994** o Decreto Ley 1278 de 2002), **o**,

2. Cuatro (4) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), **y, Dos (2) años** de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo, **o**,

3. Cinco (5) años en cargos docentes de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada, **y, Un (1) año** en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002) o en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES:

1. Orientar la ejecución del proyecto institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.

9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

7.2 COORDINADOR

PROPÓSITO PRINCIPAL:

Como dependencia directa de la Rectoría, la coordinación cumple la función principal de asesorar al Rector en la definición de lineamientos y estrategias pedagógicas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de los procesos académicos de la institución.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES:

1. Colaborar con el Rector en la planeación, elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
2. Programar los espacios y las actividades que permitan la revisión continua del PEI por todos los estamentos del gobierno escolar.
3. Coordinar todas las actividades de tipo académico que se desarrollan en la institución, impulsando la ejecución y el desarrollo de proyectos que propendan por el mejoramiento de los servicios educativos que se ofrecen.

4. Establecer mecanismos y estrategias que permitan que los docentes se desempeñen prioritariamente en su área de especialización.
5. Organizar las jornadas pedagógicas y promover espacios de formación docente.
6. Dirigir la evaluación del rendimiento académico y adelantar acciones para mejorarlo.
7. Ser el líder de la Gestión Académica, revisión periódica de planes de estudio, diario pedagógico, observador del alumno y registro de notas.
8. Seguimiento a los proyectos transversales según el PEI y otros implementados durante el año lectivo.
9. Promover la actualización permanente del manual de convivencia con la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa.
10. Reunirse periódicamente con cada una de las áreas para establecer estrategias pedagógicas de mejoramiento académico.
11. Velar por el cumplimiento de la ejecución de los cronogramas o planes operativos de cada gestión.
12. Velar por la implementación del sistema de gestión de calidad según norma NTC ISO 9001 :2008

7.3 AUXILIAR ADMINISTRATIVO

FUNCIONES DE LA SECRETARIA:

PROPÓSITO PRINCIPAL:

Realizar tareas de asistencia o de apoyo requeridas para el normal desarrollo.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES:



1. Desempeñar funciones de oficina y de asistencia administrativa, encaminadas a facilitar el desarrollo y ejecución de las labores propias de la institución educativa.
2. Operar con eficiencia y cuidado los sistemas asignados para el desarrollo de sus labores.
3. Atención telefónica y personalizada.
4. Responder ante el Rector por el funcionamiento de la Secretaría de la institución, particularmente por la correcta elaboración y exactitud de lo anotado en los libros reglamentarios y manejo adecuado del software del sistema de evaluación institucional.
5. Dar fe de la autenticidad y legalidad de los registros institucionales.
6. Llevar la correspondencia oficial y administrar el archivo velando para que los registros y documentos institucionales estén claramente fundamentados en los principios de nitidez, claridad y legalidad.
7. Suministrar a los docentes y directivos listas, programas, libros reglamentarios.
8. Mantener actualizado el registro de hojas de vida del personal al servicio de la Institución Educativa.
9. Expedir certificados de estudios, tiempo de servicio, constancias, actas y demás documentos solicitados.
10. Elaborar documentación completa y oportuna en cuanto a registros y diplomas.
11. Revisión y seguimiento de pre-matrícula y registrar las matrículas durante el año lectivo. Responder por el liderazgo de los procesos, inscripción, selección, admisión y matrícula de los estudiantes.
12. Registrar continuamente en la plataforma del SIMAT las novedades y según directrices de la Secretaría de Educación Departamental.
13. Hacer parte de los procesos de Gestión Administrativa-financiera de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría de Educación y las exigencias de Certificación ISO 9001 DE 2008.

14. Elaborar periódicamente las copias de seguridad de la información electrónica, de acuerdo a los manuales y procedimientos definidos.
15. Recibir los dineros por concepto de matrícula, derechos académicos, servicios complementarios y registrarlos en la contabilidad.
16. Presentar informes de gestión Secretaría y Tesorería al Consejo Directivo, si se requiere en el momento.
17. Reportar oportunamente en el sitio web institucional circulares, noticias, reportes mensuales de contabilidad y actividades que ayuden a una mejor comunicación con toda la Comunidad Educativa.
18. Llevar el Portafolio de Evidencias con el fin de ser evaluada en el desempeño laboral.
19. Colaborar con en el desarrollo de actividades y eventos que realice la Institución Educativa, para el cumplimiento de sus objetivos.
20. Cumplir con las demás funciones que le sea asignadas por ley o por sus superiores en consideración con las necesidades institucionales, las razones propias del servicio y, en particular, con la naturaleza del cargo.

7.4 AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

PROPÓSITO PRINCIPAL:

Efectuar las tareas propias de manera eficiente en los sitios de trabajo y áreas comunes, contribuyendo al cumplimiento de los requerimientos y seguridad e higiene.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES:

1. Mantener aseada las distintas oficinas, y áreas comunes según sea la distribución asignada por el Rector (aulas de clase, baños, patios, laboratorios, aula máxima, sala audiovisuales, sala de profesores, laboratorios, etc.).
2. Atender solicitudes de los clientes interno y externo, referidas a las labores propias, para un mejor bienestar institucional.
3. Hacer parte de los procesos de Gestión Comunitaria de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría de Educación y las exigencias de Certificación ISO 9001 DE 2008.
4. Controlar en la puerta principal la entrada de los estudiantes, docentes, padres de familia, y si es necesario orientarlas para la dependencia requerida. No permitir la entrada a personas que quieran acceder a las aulas de clase.
5. Apoyar a las dependencias en funciones de mensajería.
6. Llevar un registro de entrada y salida de personas, vehículos y objetos. Diligenciar el Portafolio de Evidencias con el fin de ser evaluado en el desempeño laboral
7. Colaborar con en el desarrollo de actividades y eventos que realice la Institución Educativa, para el cumplimiento de sus objetivos. Llevar el Portafolio de Evidencias con el fin de ser evaluada en el desempeño laboral.
8. Cumplir con las normas para la manipulación de alimentos.
9. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por ley o por sus superiores en consideración con las necesidades institucionales, las razones propias del servicio y, en particular, con la naturaleza del cargo.

7.5 FUNCIONES DE LA BIBLIOTECARIA

PROPÓSITO PRINCIPAL:

Hacer que su misión de extensión cultural sea un aporte positivo de cuantos soliciten sus servicios de acuerdo a la filosofía cristiana.

DESCRIPCION DE FUNCIONES:

1. Atender a estudiantes y personas de la Comunidad Educativa que requieren los servicios de Biblioteca.
2. Actualizar el inventario de la Biblioteca.
3. Cuidar de la buena presentación y conservación de los libros y demás elementos de su dependencia.
4. Recibir, catalogar y clasificar los libros, revistas, periódicos y demás publicaciones que lleguen a la Biblioteca.
5. Hacer parte de los procesos de Gestión Administrativa-Financiera de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría de Educación y las exigencias de Certificación ISO 9001 DE 2008.
6. Llevar el Portafolio de Evidencias con el fin de ser evaluada en su desempeño laboral.
7. Elaborar el reglamento interno de la Biblioteca y presentarlo en sitio visible.
8. Velar por la buena presentación y limpieza de la Biblioteca.
9. Colaborar en otras dependencias cuando sea necesario en coordinación con el Rector.
10. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por ley o por sus superiores en consideración con las necesidades institucionales, las razones propias del servicio y, en particular, con la naturaleza del cargo.

8. TALENTO HUMANO

PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO

Año 2019

DATOS DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO

No	APELLIDOS Y NOMBRES	No. IDENTIF.	ÚLTIMO TÍTULO	GRADO ESCALAFÓN	Fecha de Ingreso al magisterio DD/MM/A A
1	ALVAREZ LOAIZA HECTOR FABIO	15'955.113 Salamina	Esp. Educ. Personalizada	14	03.02.1975
2	ALVAREZ LOAIZA MARTHA SONIA	25099703 Salamina	Esp. Informatic y Telemática Básica Primaria	14	19.06..1993
3	OSORIO RAMIREZ WILLINGTON FABER	15960177 de Salamina	Esp. Educ. Personalizada	13	13.01.2015
4	BLANDÓN CHICA LUZ ESTELA	25'099.681 Salamina	Esp. Informatic y Telemática	14	08.09.1993
5	NIETO LOPEZ JULILAN ADOLFO	15.960.156	Esp. Informatica. Esucativa	3B	16.01.2017
6	CEBALLOS GALVIS JUAN CARLOS	15'958.688 Salamina	Lic Ciencias Sociales	13	15.01.1999
7	LAMBRAÑO GARCIA ERIK DONALDO	80040725	Magister en ciencias Mate	3AM	05/06/2018
8	HOYOS YEPES JORGE IVAN	75.063.756 Mzales	Lic. Lenguas Modernas	2A	18.05.2010
9	NOREÑA MUÑOZ FLOR MARINA	25097071 Salamina	Esp. Educ. Personalizada	13	21.05.1980
10	ROMERO COLORADO GLORIA PATRICIA	25'099.045 Salamina	Esp. Informatic y Telemática	14	15/05/1995
11	MARULANDA SANCHEZ MARTHA CECILIA	25099999 de Salamina	Lic. Tecn. E Informatica	2A	13.01.2015
12	VALLEJO TRUJILLO JULIAN ANDRES	15962379 Salamina	Esp. Pedagogia Docenc Univ	3A	18.07.2005
13	ZAPATA VASQUEZ MARIA MALFI	25.095.858 Sslsmins	Esp. Educ. Personalizada	14	13/01/2014
14	FRANCO BALLESTEROS ALBA NELLY	30286883 Mles	Posgrado Informática y T	14	20/03/2014
15	VALENCIA MURILLO JOHN HERIBERTO	1059812082 Salam	Lic, Matemáticas,	1B	13.01.2015
16	OCAMPO PELAEZ ALEJANDRO	75099774	Lic, Lenguas Modernas	2A	23/04/2018
17	MARIN CASTAÑO OLGA LUCIA	25097263	Esp. Educ. Personalizada	14	15.01/2018
18	GIRALDO LONDOÑO CRISTIAN CAMILO	1053800264	Magister en Química	3AM	07/06/2018
19	RUBIANO RAMIREZ GLADYS AMANDA	25233149	Magister en Educacion	3B	13/07/2016
20	VASQUEZ HOYOS ESPERANZA	24437337	Normalista Superior	2A	15/01/2018
21	SAAVEDRA MORALES JOHNATAN	1053776838	Profesional en Filosofía y L	2A	13/02/2017
22	TREJOS MONCADA MAIRA LORENA	1059699117	MAGIST. ADM. FINANCIER	3A M	04/03/2019
23	LOPEZ OSORIO DAVID RICARDO	75147419	MAGISTER EN LITERATUR	2A	12/02/2016
24	CANO FERNANDEZ FREIDEL FRANCISCO		MAGISTER EN EDUCA	3AM	19/03/2019
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	VALENCIA BERNAL LUZ MARINA	24'837.265 Pácora	Bachiller Académico	02	21.07.2004
2	MAYA LONDOÑO HERNANDO	4'558.940 Salamina	Bachiller Académico	02	22.07.2004
3	QUINTERO HIDARRAGA VIOLEDY	25099347 Salamina	TECNICO EN SISTEMAS	02	01/09/2016

4	NOREÑA MUÑOZ LUZ MERY	25.097.967 Salamina	Tecnolo.Admón Municipal	04	22/02/1988
5	OCAMPO VILLA JOHN JAIRO	75.082.794 Manizales	Lic. En Música	01	16.02.1996

Docentes de aula	21
Directivos	1
Director de banda	1
Administrativos	4
Docentes de PTA	2

9. MANUAL DE CONVIVENCIA

MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia fue elaborado con fundamento en la Constitución Nacional, ley general de Educación, el decreto 1290 de 2008. Aprobado por el Consejo Directivo en el mes de diciembre 2017.

Firmado Rector

GLADYS AMANDA RUBIANO RAMIREZ

Rectora

